

Informe de Labores 2019





Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03930



www.cre.gob.mx



[@CRE_Mexico](https://twitter.com/@CRE_Mexico)



[ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)



[cregobmx](https://www.youtube.com/cregobmx)

ÓRGANO DE GOBIERNO

Comisionado Presidente
Leopoldo Vicente Melchi García

Comisionados
Norma Leticia Campos Aragón
José Alberto Celestinos Isaac
Guadalupe Escalante Benítez
Luis Linares Zapata
Luis Guillermo Pineda Bernal

Secretaría Ejecutiva
Miguel Ángel Rincón Velázquez

JEFES DE UNIDAD

Unidad de Hidrocarburos
Carlos Gustavo Sánchez Luego

Unidad de Electricidad
Francisco Javier Varela Solís

Unidad de Administración
Guillermo Vivanco Monroy

Unidad de Asuntos Jurídicos
José Luis Espinosa Solís

Unidad de Planeación y Vinculación
Alejandro Pérez García

Mensaje del Comisionado Presidente

La Comisión Reguladora de Energía desde su creación hace 26 años ha participado activamente en el desarrollo del sector energético mexicano. Este Informe de Labores 2019 es un balance de las acciones realizadas por la CRE en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades durante este período. Este informe también es un registro de la dinámica de los mercados de gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y electricidad durante un año de importantes cambios en la CRE, en la administración pública federal y en la política energética del país.

Esta administración ha establecido una política energética soberana que busca impulsar y desarrollar eficientemente al sector energético con el objetivo de promover el desarrollo económico y el beneficio social. Los ejes de esta nueva política son la recuperación de la soberanía energética y avanzar hacia la transición energética.

En este cambio de rumbo, la presente administración de la CRE tiene el compromiso de una gestión eficiente y estratégica de los recursos humanos, financieros y tecnológicos para enfrentar con éxito el reto de contribuir en el ámbito de nuestras atribuciones, al desarrollo del sector energético nacional en beneficio de todos los usuarios y del desarrollo económico nacional. El reto es enorme, pero estoy seguro que con el compromiso, capacidad y experiencia de todos los integrantes de esta Comisión podremos seguir avanzando en la construcción del sector energético que demanda este país.

Los resultados obtenidos en 2019 por la CRE son el resultado del trabajo de servidores públicos comprometidos, con capacidad técnica y conocimiento de la dinámica del sector. En 2019 la CRE enfrentó cambios y ausencias dentro de su estructura, por lo que considero necesario hacer un reconocimiento al personal de esta Comisión por el compromiso y la dedicación mostrada para poder obtener los resultados que se presentan en este documento. Asimismo, quiero reconocer el trabajo de mis colegas Comisionados con quienes a través del Órgano de Gobierno hemos aportado desde nuestra trinchera al beneficio del país.

Presento el siguiente informe en cumplimiento al artículo 23, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Atentamente

Leopoldo Vicente Melchi García

Comisionado Presidente

Comisión Reguladora de Energía

Contenido

Resumen Ejecutivo	7
Comisión Reguladora de Energía.....	10
Secretaría Ejecutiva	10
a. Sesiones del ODG.....	10
b. Actos emitidos por el ODG	10
c. Audiencias.....	12
d. Oficialía de Partes Electrónica.....	14
Unidad de Hidrocarburos	15
Gas Natural.....	15
a. Regulación	15
b. Permisos	17
Gas Licuado de Petróleo.....	18
a. Regulación	18
Regulación asimétrica en materia de gas LP.....	18
b. Permisos	19
c. Tarifas.....	21
Petrolíferos y Petroquímicos	22
a. Aprobaciones Tarifarias.....	22
b. Regulación	24
c. Permisos	24
Normalización y Verificación	25
a. Regulación	25
Mercados de Hidrocarburos.....	27
a. Monitoreo del mercado	27
b. Procedimiento para las solicitudes de autorización de participación cruzada en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 83 de la LH.....	27
c. Información de precios de los mercados.....	28
Unidad de Electricidad	29
a. Permisos, autorizaciones y registros.....	35
b. Acciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones	37
Unidad de Administración	40
Capital Humano.....	40
Presupuesto.....	44
a. Comportamiento presupuestal y financiero.....	44
b. Contrataciones de bienes y servicios.....	47

c. Programas Transversales.....	47
Tecnologías de la Información	48
a. Servicios a Usuarios Externos.....	48
b. Servicios a Usuarios Internos.....	50
Unidad de Asuntos Jurídicos	53
Unidad de Planeación y Vinculación.....	54
Comunicación Social	54
a. Comunicados de prensa	54
b. Campañas de difusión.....	54
c. Gacetas	54
Listado de tablas.....	55
Listado de figuras.....	56
Listado de acrónimos, términos y abreviaturas	57

Resumen Ejecutivo

El presente Informe de Labores de la CRE es un resumen de las actividades desarrolladas por las UA durante el año 2019.

Los resultados obtenidos son consecuencia del trabajo y compromiso de los servidores públicos que laboran al interior de esta institución, con amplio conocimiento técnico y capacidad para afrontar los retos y cambios de una nueva administración gubernamental y del sector energético mexicano. En esta línea, la CRE busca orientar sus actividades y proyectos al cumplimiento de sus atribuciones y a las de los Instrumentos de Planeación de la APF.

Asimismo, es importante señalar que la construcción de este informe fue realizada en su totalidad con recursos propios, con la participación de las UA en coordinación de la Unidad de Planeación y Vinculación.

A continuación, se presenta un resumen de las principales actividades de las UA: Por parte de la Secretaría Ejecutiva se dio continuidad a las actividades que mantienen en contacto a los Comisionados con el día a día de la industria, tales como audiencias, un espacio transparente y plural para el intercambio de opiniones sin carácter vinculatorio, y en el cual los funcionarios de la CRE pueden conocer de primera mano los temas que resultan urgentes para los sujetos regulados. Durante el periodo reportado se realizaron 104 audiencias.

Respecto de los actos administrativos, se trabajó arduamente en dar resolución a la mayor cantidad de actos solicitados, resolviendo un total de 1,860 asuntos en 21 sesiones del ODG.

La OPE, administrada por la Secretaría Ejecutiva, es una herramienta tecnológica instrumentada para facilitar a los permisionarios el envío de promociones de manera electrónica, en este espacio se inscribieron 3,118 pre-registros de los que se aceptaron 2,190.

La Unidad de Hidrocarburos encaminó sus actividades en tres grandes áreas de importancia para la CRE. En materia de gas natural se emitieron diversos instrumentos regulatorios que han significado avances considerables en la consolidación del modelo energético actual y la mejora de la prestación de los servicios.

Con el objetivo de establecer condiciones equivalentes para todos los participantes en el mercado del gas natural y propiciar su desarrollo eficiente y competitivo, en julio de 2019 se aprobó el Acuerdo mediante el que se determina la publicación del aviso que deja sin efectos los instrumentos de regulación asimétrica aplicables a Pemex.

Durante enero de 2019, la CRE aprobó al CENAGAS los TCPS del SISTRANGAS, así como la inclusión de las Reglas de Balance Operativo de Transporte. Finalmente, se autorizó un programa de regularización para el cobro de desbalances a los usuarios del SISTRANGAS. En este mismo marco, la CRE emitió su opinión técnica respecto a la Cuarta Revisión anual del Plan Quinquenal de expansión 2015-2019 propuesto por el CENAGAS.

Por otro lado, se emitió un Acuerdo que suspende temporalmente las DACG en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, a fin de dar seguimiento a los proyectos de TCPS de los permisionarios y evaluar las mejores prácticas de industria, al tiempo que se determina un esquema regulatorio apropiado.

Dentro del mercado de gas LP, se tuvo particular enfoque en el cumplimiento de la regulación, así como la promoción del acceso abierto, la competencia del sector, el

diseño de estrategias comerciales competitivas y la difusión de información relevante del sector.

Respecto a la regulación asimétrica, el 30 de septiembre de 2019, se determinó dejar sin efecto a ésta en múltiples actividades reguladas en materia de gas LP con la finalidad de establecer condiciones equivalentes para todos los participantes.

Entre las actividades más importantes en el mercado de gas LP se reporta el inicio de operaciones en el SIRETRAC de gas LP, mismo que permite a la CRE el monitoreo y supervisión de las actividades reguladas de la cadena de valor de gas LP. La información tarifaria obtenida de este módulo se refleja en la aplicación de AmiGas LP, a la cual se le ha dado seguimiento puntual y actualización constante. La modificación de las tarifas se soportó en la emisión de regulaciones para realizar ajustes por inflación.

Consecuencia de la emisión de instrumentos regulatorios para la solicitud de permisos de distribución por medio de auto-tanques, en 2019 se otorgaron 24 permisos en esta modalidad y 9 permisos de expendio al público mediante estación de servicio.

En materia de petrolíferos y petroquímicos, la CRE atendió las solicitudes y actualizaciones tarifarias, temporada abierta y costos trasladables por pérdidas no operativas. Asimismo, se dio seguimiento a la evolución de los petrolíferos en aeródromos, estableciendo la regulación necesaria para su apertura en el mercado. Además, el área de petrolíferos cuenta con una destacada participación en la emisión de permisos, otorgando 689 en el año reportado.

El 16 de diciembre de 2019 se aprobó el Acuerdo mediante el cual se eliminaron los precios de VPM de gasolinas y diésel a los que se sujeta Pemex, lo que permitirá mayor competencia en el sector en beneficio de los consumidores.

Entre otros temas transversales de normalización, se encuentran las 913 visitas de verificación como cifra más alta en la historia de la CRE. Finalmente, dentro de las acciones de la Unidad se incrementó el monitoreo en los mercados de hidrocarburos, se elaboró un anteproyecto de participación cruzada y se actualizó y emitió regulación respecto a la información de precios de los mercados de gas natural, gas LP y petrolíferos.

Respecto a temas en materia de electricidad, con la finalidad de brindar certeza y beneficios a los integrantes de la industria eléctrica, los inversionistas y a los usuarios finales, fueron importantes los instrumentos emitidos en materia regulatoria, mismos que permitieron fortalecer los mecanismos para eliminar el uso ilícito de la energía eléctrica, brindar seguridad respecto a la exactitud de las tarifas de los medidores y construir una base sólida para que las Empresas Productivas del Estado, así como los Suministradores del servicio básico, puedan cumplir con las metas de reducción de pérdidas previstas en la LIE.

Además, estos instrumentos regulatorios dan herramientas a la CRE para implementar soluciones regulatorias a diversas problemáticas que se han presentado en los distintos segmentos de la regulación de energía eléctrica, lo que repercute en reducir los costos de entrada al mercado y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al SEN, la actualización de indicadores de calidad y continuidad, la prevención de condiciones para la participación en el MEM y procedimientos para el cambio de suministrador, favoreciendo la competencia en la comercialización de la energía eléctrica. Además, la regulación promovió la previsión y disponibilidad de los CEL para otorgar a las centrales eléctricas limpias.

El Comité Consultivo de Normalización Eléctrico, aprobó una NOM definitiva y un proyecto NOM: NOM-017-CRE-2019 y PROY-NOM-018-CRE-2019.

Por su parte, destacan la emisión de 11 Acuerdos relacionados con las Tarifas Finales del Suministro Básico mediante los cuales la CRE fomentó el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizando la continuidad de los servicios.

Otros hechos importantes hacen referencia a la acreditación de 5 nuevas unidades de certificación de centrales eléctricas limpias, pago de derechos, informes de operación eléctrica, programas de obras y visitas de verificación.

En la Unidad de Administración se desarrollaron actividades de capacitación equivalentes a 11,244 horas-hombre, prácticas de transformación de clima y cultura organizacional, así como acciones de fomento de igualdad y perspectiva de equidad de género.

Por otro lado, destaca el incremento del 15% en el uso de las aplicaciones móviles AmiGas LP y GasoApp. Además de la planeación y ejecución de 27 proyectos tecnológicos con la finalidad de optimizar procesos institucionales y proveer mejores servicios al exterior de la CRE.

Una pieza fundamental del trabajo que lleva a cabo la Comisión es la Unidad de Asuntos Jurídicos, la cual se encarga de preservar el estado de legalidad y certidumbre de las decisiones que toma el ODG de la CRE. En este contexto fueron registrados 771 juicios de amparo, 1 procedimiento administrativo de sanción y 21 procedimientos administrativos de revocación.

Respecto a Comunicación Social, se ha realizado un esfuerzo relevante en dar a conocer el funcionamiento de la Comisión, sus atribuciones y regulaciones emitidas, así como las decisiones o temas más relevantes sobre los que se ha pronunciado la CRE, lo cual ha permitido posicionar la importancia del trabajo realizado, explicar los temas complejos o que pudieran generar confusión en la opinión pública, reduciendo el riesgo de interpretaciones erróneas. En este sentido, se elaboraron 13 comunicados de prensa y 2 gacetas informativas.

Referente a la descripción antes proporcionada, cabe destacar el compromiso de los colaboradores hacia la CRE, quienes tienen un rol fundamental para lograr los objetivos institucionales. Es innegable que cada servidor público juega un papel importante para que la CRE se consolide como un regulador de la más alta capacidad técnica, que fomenta el desarrollo del sector en beneficio de la sociedad mexicana.

Comisión Reguladora de Energía

La CRE es una dependencia de la APF centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como se establece en el párrafo octavo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La CRE es promotora del desarrollo eficiente del sector y del suministro confiable de petrolíferos, gas natural y electricidad.

La CRE cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es la unidad administrativa encargada de dirigir la organización en las actividades inherentes a la presentación de acuerdos, resoluciones y documentos que deben ser sometidos a aprobación del ODG, la operación y desempeño de la Oficialía de Partes y la OPE, la coordinación de las relaciones institucionales de la CRE con los sujetos regulados, dependencias y entidades de la APF y público en general, a través de audiencias y reuniones, y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

a. Sesiones del ODG

En 2019, el ODG sesionó en 21 ocasiones, de las cuales 10 fueron sesiones ordinarias y 11 extraordinarias.

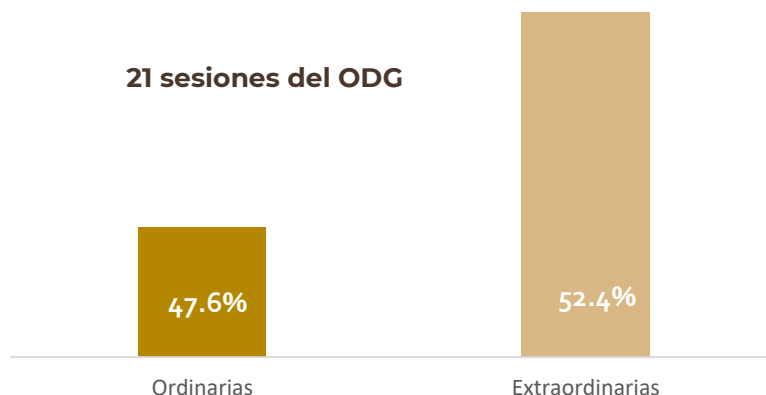
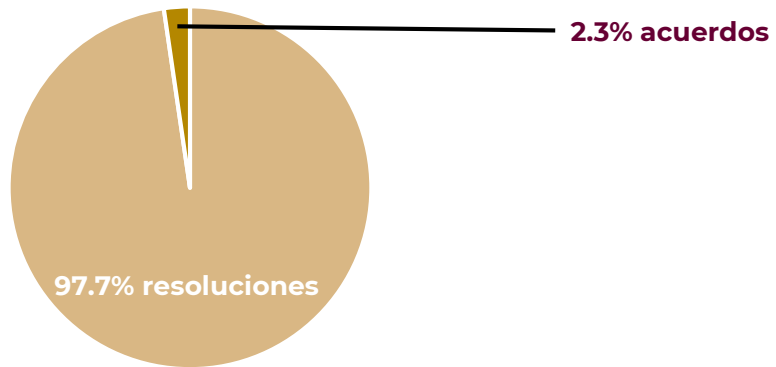


Figura 1. Sesiones del ODG

b. Actos emitidos por el ODG

En las sesiones del ODG realizadas en 2019, se aprobaron un total de 1,860 actos administrativos, de los cuales 1,817 fueron resoluciones y 43 fueron acuerdos.

El 86% de estos actos administrativos correspondieron a otorgamiento de permisos, modificaciones técnicas y modificaciones por cesión (1,099 permisos otorgados y 507 modificaciones técnicas o por cesión).



1,860 actos administrativos aprobados por el ODG

Figura 2. Actos emitidos por el ODG

A continuación, se hace un resumen de la clasificación de actos administrativos:

Tabla 1. Clasificación de actos administrativos

Modalidad / Unidad / Mercado	Electricidad	Gas Natural	Gas Licuado de Petróleo (gas LP)	Petrólferos	Normalización y Verificación	Administración	Total general
Otorgamiento	81	50	279	689	-	-	1,099
Modificación/Técnica/Cesión	68	12	137	290	-	-	507
Autorización/Aprobación/Acreditación	52	10	2	-	42	-	106
Negación	1	4	7	1	-	-	13
Regulación/Tarifas	1	29	3	10	1	-	44
Sanción/Quejas/Intervención/Revocación/Ejecutorias	17	6	9	15	-	1	48
Acuerdos	21	8	1	2	1	10	43
Total General	241	119	438	1,007	44	11	1,860

Tabla 2. Clasificación de actos administrativos por área

Electricidad 241		Petrolíferos 1,007	
Gas Natural 119		Normalización y Verificación 44	
Gas LP 438		Administración 11	

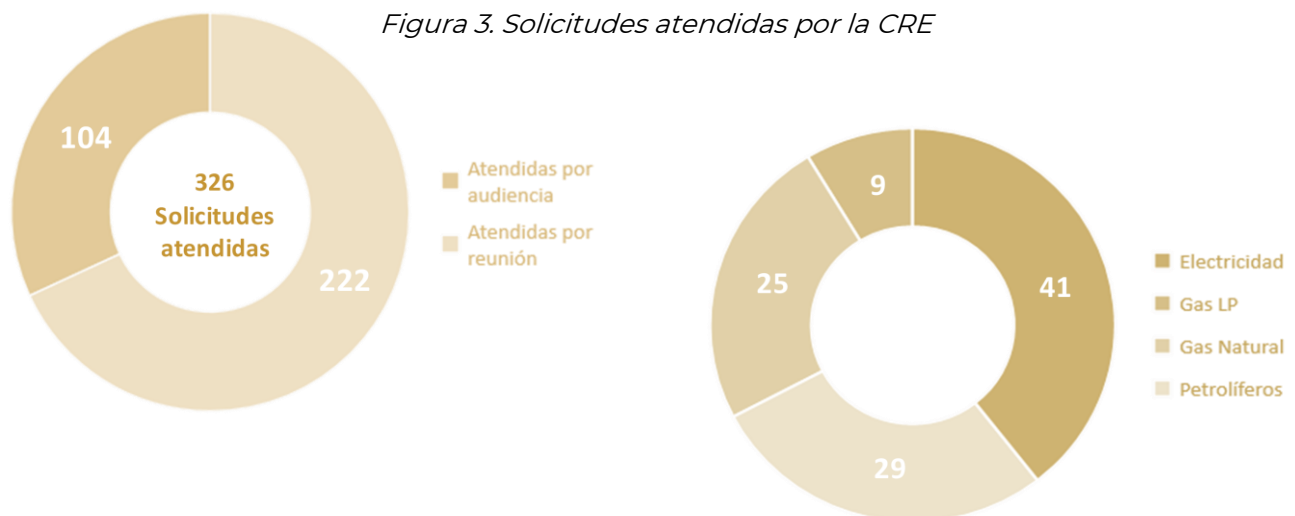
Respecto de los actos administrativos por área, el mayor porcentaje corresponde a petrolíferos con 54% seguido de gas LP con 24%. Ambas actividades concentran el 78% de los actos administrativos aprobados.

c. Audiencias

Las audiencias operan como mecanismo de intercambio de opinión entre la CRE y los sujetos regulados. A su vez, son un canal de comunicación de primera mano, participativo y transparente entre regulados y Comisionados. Además, permiten a la CRE identificar y externar inquietudes ante un tema específico, con la finalidad de establecer rutas de trabajo o posibles vías de acción, sin que las mismas tengan un carácter vinculatorio.

La CRE llevó a cabo un total de 104 audiencias, 44 de enero a junio y 60 de julio a diciembre de 2019. De dichas audiencias, el 39% atendieron temas en materia de electricidad, el 9% en materia de gas L.P., el 24% en materia de gas natural y el 28% temas en materia de petrolíferos.

A continuación, se muestra el desglose de las solicitudes atendidas de enero a diciembre de 2019:



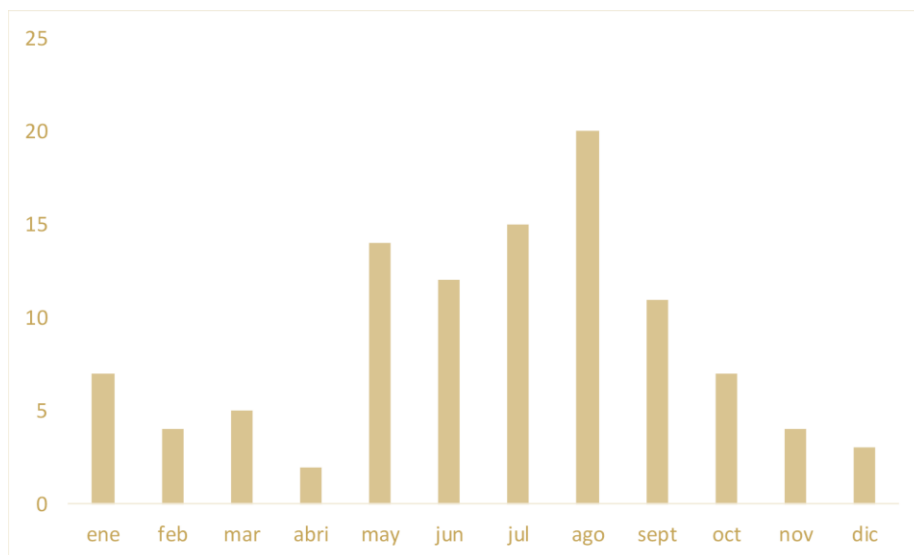


Figura 5. Audiencias atendidas por mes

Para llevar a cabo una audiencia, de conformidad con el artículo 13, segundo párrafo de la LORCME, se deben convocar a todos los Comisionados del Órgano Regulador que corresponda, y se requiere de la presencia de al menos dos Comisionados para poder llevarse a cabo, por lo cual su participación resulta de vital importancia.

En las siguientes figuras se muestran los índices de participación individual por Comisionado y el desglose de participación de los Comisionados por audiencia:

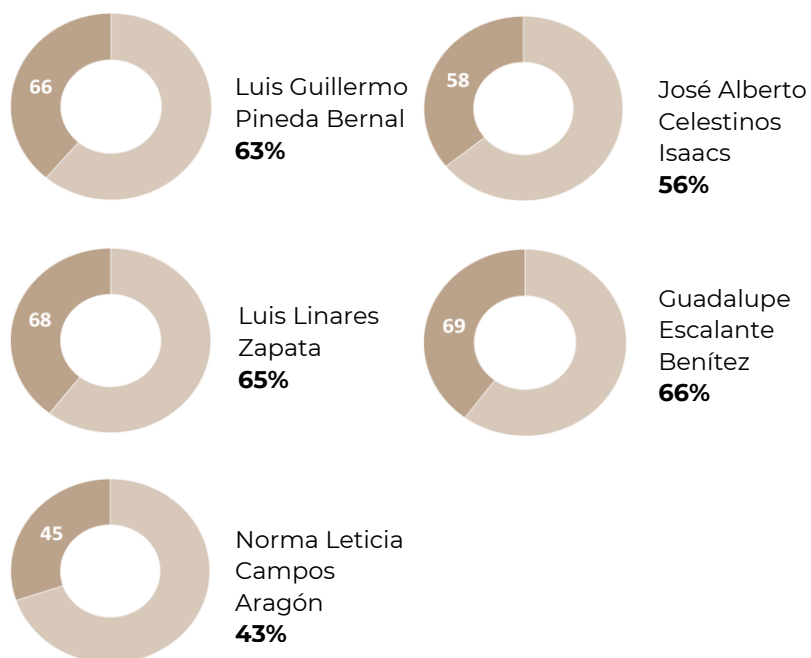


Figura 6. Participación de las Comisionadas y los Comisionados en audiencias

NOTA: La figura representa la participación individual por Comisionado en las 104 audiencias realizadas con corte al 31 de diciembre de 2019. Se aclara que en los casos de las Comisionadas Norma Leticia Campos Aragón y Guadalupe Escalante Benítez y los Comisionados José Alberto Celestinos Isaacs y Luis Linares Zapata, el porcentaje de participación corresponde a partir de sus nombramientos del 4 de abril de 2019.

d. Oficialía de Partes Electrónica

A la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 27, fracción XXIII del RICRE, le corresponde analizar y tramitar las solicitudes para el acceso a la OPE.

En este sentido, conforme a las Reglas Generales para el funcionamiento de la OPE, se otorga el acceso a dicho sistema a efecto de que las personas legalmente acreditadas puedan realizar sus trámites a través de esta plataforma. Para ello, primero se realiza un pre-registro en línea y posteriormente, si cumplen con toda la documentación requerida, se asigna un usuario y contraseña para acceder a la OPE.

Durante el 2019 se efectuaron 3,118 pre-registros a través de la OPE, de los cuales se aceptaron 2,190.

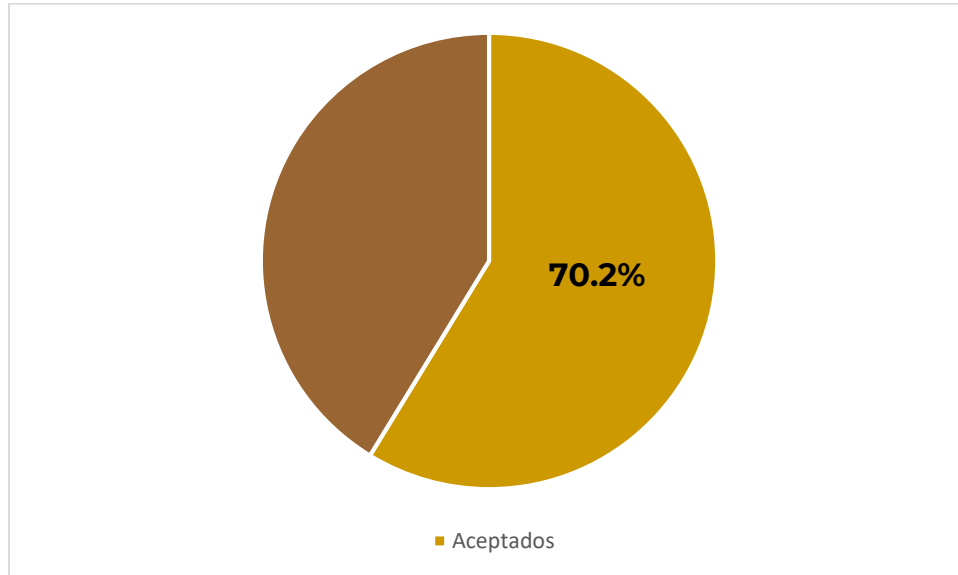


Figura 7. Pre-Registros

NOTA: 1) Aceptado: Aquellas solicitudes en las que se otorgó el acceso a la OPE.
2) Firmado y enviado: Las solicitudes que no fueron legalmente aceptadas toda vez que no subsanaron alguna prevención.

Unidad de Hidrocarburos

La Unidad de Hidrocarburos es la encargada de dirigir la elaboración, actualización e implementación de la regulación para actividades permisionadas en materia de gas natural, gas LP y petrolíferos; determinar el cálculo de las tarifas y contraprestaciones y el programa anual de visitas de verificación, planificar la expansión del transporte y la distribución, dirigir la atención de las promociones referentes a consultas, solicitudes de permisos y obligaciones de las actividades reguladas; conducir las evaluaciones del comportamiento de los mercados y de las condiciones de competencia, así como las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

La Unidad de Hidrocarburos se integra por las siguientes tres áreas responsables y dos áreas transversales:

1. Dirección General de Gas Natural y Petróleo
2. Dirección de Gas Licuado de Petróleo
3. Dirección General de Petrolíferos
4. Dirección General de Normalización y Verificación de Hidrocarburos
5. Dirección General de Mercados de Hidrocarburos

Gas Natural

a. Regulación

Dentro del trabajo desarrollado por la CRE en esta materia, destacan una serie de acciones que han significado grandes avances en la consolidación de la industria del gas natural, la promoción de competencia y la mejora de la prestación de los servicios, como se presenta continuación:

1. Regulación Asimétrica

Los esfuerzos realizados en materia de gas natural se han enfocado principalmente en reducir las barreras de entrada a los participantes del mercado, facilitar a los usuarios la elección de comercializador al reducir los costos de cambio, establecer condiciones claras y confiables para la contratación y prestación de los servicios que promuevan el acceso abierto y disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En este contexto, el 19 de julio de 2019, el ODG de la CRE aprobó:

Acuerdo número A/022/2019: determina la publicación del aviso mediante el cual quedan sin efectos las medidas de regulación asimétrica aplicables a Pemex, sus organismos subsidiarios, filiales y divisiones y cualquier otra persona controlada por dichas personas en materia de comercialización de gas natural. Lo anterior, en virtud de que se dio por cumplido el objetivo del Programa de Cesión de Contratos implementado mediante las Resoluciones número **RES/997/2015 y RES/048/2017**, así como el Acuerdo número **A/030/2018**.

En julio de 2019 la CRE publicó en su página de Internet el aviso mediante el cual se informa que quedan sin efectos las medidas de regulación asimétrica aplicables en materia de comercialización de gas natural establecidas en la Resolución número **RES/997/2015**.

Con lo anterior, Pemex queda en libertad de competir en el mercado de comercialización de gas natural en igualdad de circunstancias frente a otros agentes económicos sin restricción alguna.

2. CENAGAS

El CENAGAS juega un papel fundamental como gestor independiente del SISTRANGAS. Durante 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Resolución número **RES/119/2019** del 30 de enero de 2019.- Mediante esta Resolución se aprueban los TCPS del SISTRANGAS, a fin de establecer sus procedimientos, plazos y criterios para la prestación del servicio; favoreciendo el desarrollo de un mercado de gas natural competitivo y asegurando la calidad, seguridad, continuidad y cobertura del servicio.

El 19 de julio de 2019, la CRE modificó los TCPS aprobados al CENAGAS mediante la Resolución número **RES/840/2019**, para incluir el régimen transitorio de la condición 8. Reglas de Balance Operativo de Transporte; con la finalidad de asegurar el balance en el SISTRANGAS, fomentar la disciplina operativa de los usuarios, transparentar la determinación de los desbalances reales en el sistema, mitigar el riesgo financiero en que incurre el CENAGAS por su intervención, y brindar información oportuna a los usuarios.

Finalmente, mediante la Resolución número **RES/1347/2019** del 23 de octubre de 2019, la CRE autorizó al CENAGAS un programa excepcional de regularización para el cobro de desbalances para el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de agosto de 2019. El programa antes referido, consistió en ofrecer una alternativa para el pago de los desbalances a los usuarios del SISTRANGAS que hubieran generado desbalances durante ese periodo; adicional a la opción establecida en los TCPS aprobados mediante la Resolución número **RES/119/2019**. En ese sentido, el programa permitió a los usuarios elegir voluntariamente la opción que mejor conviniera a sus intereses para el pago de desbalances, y al CENAGAS realizar los cobros para recuperar la totalidad de los costos incurridos por las compras de gas natural con el objetivo de mantener el balance del sistema; observando los principios de transparencia, equidad, precisión y no indebida discriminación.

3. Opinión Técnica al Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS

El 30 de enero de 2019, la CRE aprobó el Acuerdo número **A/007/2019** sobre la Opinión Técnica respecto a la Cuarta Revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del SISTRANGAS 2015-2019 propuesto por el CENAGAS, con la finalidad de verificar su vigencia ante la evolución del mercado de gas natural y sugerir los ajustes necesarios para garantizar el desarrollo eficiente del sistema. Ello en colaboración con la SENER.

4. Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios

La CRE aprobó el 16 de diciembre de 2019 el Acuerdo número **A/041/2019** mediante el cual se suspende temporalmente el Acuerdo Tercero del diverso **A/024/2018**, por el que se modifican las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, específicamente respecto de las comisiones por la realización de temporadas abiertas u otros mecanismos que faciliten las cesiones de capacidad.

Lo anterior, permite dar seguimiento a la evaluación de los proyectos de TCPS que los permisionarios han ingresado a la CRE para su aprobación, al tiempo que se evalúan las mejores prácticas de la industria para determinar el esquema regulatorio más apropiado y facilitar las cesiones de capacidad. Esto permitirá el desarrollo de un mercado secundario en el que las cesiones de capacidad puedan llevarse a cabo de manera ágil, contribuir al uso eficiente de la infraestructura de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, así como a un mercado de gas natural competitivo en beneficio de los usuarios.

5. Ventas de Primera Mano de gas natural

Durante 2019 los Términos y Condiciones para la VPM de gas natural seco, aprobados para Pemex Transformación Industrial, continuaron en sus términos. Para el caso de Pemex Exploración y Producción, el 30 de enero de 2019, se aprobaron los Términos y Condiciones Generales para la VPM de gas natural seco, mediante la Resolución número **RES/120/2019**.

b. Permisos

En la tabla 3 se observan los permisos vigentes en materia de gas natural al cierre de diciembre de 2019, de los cuales 49 fueron otorgados durante 2019.

Tabla 3. Permisos otorgados por actividad en materia de gas natural

Actividad	Permisos otorgados				Permisos vigentes al 31 de diciembre de 2019
	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019	
Transporte	1	-	1	2	79
Almacenamiento	-	-	-	-	4
Distribución	-	-	1	2	59
Transporte por medios distintos a ductos	-	-	1	1	20
Distribución por medios distintos a ductos	-	-	-	2	14
Compresión	-	-	-	-	21
Descompresión	-	-	-	-	12
Estaciones de Servicio	1	-	-	8	62
Licuefacción	-	1	-	-	3
Regasificación	-	-	-	-	3
Comercialización	6	6	9	7	149
Gestión	-	-	-	-	1
Total	8	7	12	22	427

NOTA: Adicionalmente existen 4 permisos vigentes de transporte por ducto de gas natural sin procesar, 6 permisos vigentes de transporte por ducto de petróleo crudo 1 permiso de almacenamiento de petróleo crudo y 20 permisos vigentes de transporte por medios distintos a ductos de petróleo crudo. Cabe señalar que existe 180 permisos de transporte de gas natural en la modalidad de usos propios otorgados vigentes.

Gas Licuado de Petróleo

a. Regulación

En materia de gas LP, durante 2019 la CRE realizó la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la regulación, aprobó mecanismos que promueven el acceso abierto y emitió instrumentos regulatorios con el objetivo de promover la competencia en el sector y proteger los intereses de los usuarios.

Acceso Abierto en gas LP

1. Permisarios con control en un área de influencia

Durante el primer trimestre de 2019, entraron en vigor los Acuerdos emitidos por la CRE, mediante los cuales se determinó que el acceso al servicio que prestan los sistemas de almacenamiento Termigas, S.A. de C.V. (**A/053/2018**) y Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V. (**A/054/2018**), resultan imprescindibles para el desarrollo eficiente y competitivo del mercado de comercialización y distribución de gas LP en el corto y mediano plazo, con base al área de influencia del almacenista. Adicionalmente, respecto del sistema Almacenamientos Subterráneos del Sureste, S.A. de C.V. (A/055/2018), se determinó que la sustitución de su servicio no es técnica ni económicamente factible en el corto o mediano plazo en su área de influencia.

Mediante los Acuerdos referidos en el párrafo anterior, se requirió a los titulares de los tres sistemas sujetarse al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones aplicables al servicio de transporte contenidas en el Acuerdo correspondiente, a fin de lograr que la regulación corresponda con el grado de apertura de los mercados, las condiciones de competencia y el desarrollo eficiente en cada segmento de la industria de gas LP, donde el almacenamiento de gas LP tiene impacto.

2. TCPS de almacenamiento y transporte por ducto

El 30 de enero de 2019, la CRE aprobó los TCPS de transporte por ducto de gas LP de TDF, S. de R.L. de C.V., cuyo sistema cuenta con 190 km de longitud, el cual va del Centro Procesador de Gas de Burgos Salinas Victoria, Tamaulipas a Monterrey, Nuevo León. Asimismo, el 29 de noviembre de 2019 se aprobaron los TCPS de Ductos del Altiplano, S. A. de C. V., sistema de transporte con 270 km de longitud, con origen en Tuxpan, Veracruz y terminación en Atotonilco-Hidalgo.

Lo anterior, con el objeto de fomentar el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto de gas LP. Además, el 13 de diciembre de 2018, la CRE aprobó los TCPS de 10 sistemas de almacenamiento de gas LP y modificó los TCPS de transporte para el SNGLP de Pemex Logística.

3. Boletines Electrónicos

Durante 2019, la CRE revisó que la información publicada en los 30 boletines electrónicos, correspondientes a 4 permisos de transporte por ducto y 26 permisos de almacenamiento de gas LP. En este período se identificaron 2 boletines electrónicos con información insuficiente y uno deshabilitado, a cuyos titulares se les requirió el cumplimiento de sus obligaciones a fin de eliminar las barreras para que terceros tengan acceso a la información concerniente a los sistemas, entre ella, la celebración de temporadas abiertas y la capacidad disponible para ser contratada.

Regulación asimétrica en materia de gas LP

1. Eliminación de la regulación en materia de precios de VPM y comercialización de gas LP

El 30 de septiembre de 2019, mediante la Resolución número **RES/1008/2019**, la CRE determinó dejar sin efectos la regulación asimétrica en materia de precios de VPM y comercialización de gas LP, con el objetivo de permitir a Pemex determinar los precios bajo condiciones de libre mercado, así como de establecer condiciones equivalentes

para todos los participantes en beneficio del desarrollo eficiente y competitivo del mercado de gas LP y de los usuarios.

Lo anterior, debido a que, la CRE observó lo siguiente: i) la participación de Pemex en las VPM y comercialización se ha reducido significativamente desde la apertura a las importaciones de gas LP, ii) existe evidencia de competidores que se han fortalecido, iii) prevalece capacidad disponible en la infraestructura de almacenamiento y transporte por ductos sujetos a acceso abierto; y iv) existen pocas barreras a la entrada en la comercialización de gas LP.

2. Suspensión de la regulación asimétrica en materia de descuentos

El 30 de septiembre de 2019, mediante la Resolución número **RES/1008/2019**, la CRE determinó suspender la regulación asimétrica para la determinación de descuentos sobre los precios de VPM y comercialización de gas LP, a fin de que éstos se determinen bajo criterios de aplicación general y obedezcan a las condiciones del mercado. Con esta medida regulatoria se permite a Pemex negociar con los usuarios mejores condiciones comerciales y así poder competir.

3. Modelos de contrato VPM y comercialización

El 16 de diciembre de 2019, la CRE aprobó la modificación a los modelos de contrato de VPM y comercialización de Pemex Exploración y Producción y Pemex Transformación Industrial respectivamente, a fin de que reflejen las condiciones actuales, lo que les permitirá diseñar estrategias comerciales competitivas. Además, las modificaciones realizadas son equitativas para los usuarios, propician el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados y brindan mayor claridad y transparencia en la prestación del servicio, además de procurar la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro del gas LP.

b. Permisos

En materia de gas LP, al cierre de diciembre de 2019, se tiene registro de 5,753 permisos vigentes, de los cuales 280 fueron otorgados durante 2019, distribuidos como lo señala la tabla siguiente:

Tabla 4. Permisos otorgados por actividad en materia de gas LP

Actividad	Permisos otorgados				Permisos vigentes al 31 de diciembre de 2019
	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019	
Transporte	2	1	3	4	230
Almacenamiento	-	-	-	-	32
Autoconsumo	2	1	-	2	520
Distribución	3	5	15	9	1,222
Compresión	-	-	-	-	-
Expendio al público	42	75	47	47	3,590
Comercialización	9	2	4	7	159
Total	58	84	69	69	5,753

NOTA: De los permisos otorgados en 2019, destaca un permiso de distribución de gas LP por medio de auto-tanques, en Tijuana, Baja California, siendo relevante debido a que la participación de

Grupos de Interés Económico en la zona se ha ido incrementando, lo cual incentiva la llegada de nuevos agentes económicos donde antes no tenían participación.

1. SIRETRAC de gas LP

En junio de 2018 mediante el Acuerdo número **A/022/2018**, fueron aprobadas las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen el procedimiento para el registro estadístico de las transacciones comerciales de gas LP, con el objetivo del monitoreo y supervisión de las actividades reguladas de la cadena de valor del gas LP.

Estas disposiciones establecen el alcance y procedimiento general por los que se sujeta a los permisionarios a realizar el registro estadístico de sus transacciones comerciales, entradas y salidas de gas LP en las instalaciones permisionadas, así como el inventario de recipientes transportables o portátiles sujetos a presión con que cuenten, así como los precios de venta a usuarios finales.

El 26 de diciembre de 2018, se publicó el aviso por el que la CRE da a conocer el inicio de operaciones del SIRETRAC de Gas LP, estableciendo como fecha de inicio de operaciones del sistema el 14 de enero de 2019.

2. Distribución de gas LP por medio de auto-tanques

Durante 2017, la CRE publicó la Resolución número RES/1889/2016, la cual contiene los requisitos para la obtención del permiso para realizar la actividad de distribución de gas LP por medio de auto-tanques; es decir, establece una nueva modalidad de distribución que posibilita a los permisionarios vender este energético, sin estar ligado a un permiso de distribución mediante planta de distribución, además posibilita su distribución con una marca comercial propia. Durante 2019 se otorgaron 24 permisos de distribución bajo esta modalidad.

3. Expendio al expendio al público de gas LP mediante estación de servicio con fin específico para el llenado parcial o total de recipientes portátiles sujetos a presión.

Durante 2019 se otorgaron los primeros 9 permisos de expendio al público de gas LP mediante estación de servicio, con fin específico para el llenado parcial o total de recipientes portátiles sujetos a presión, mismo que permite a los usuarios realizar el llenado de recipientes en condiciones de seguridad Industrial y operativa adecuadas.

Con el otorgamiento de dichos permisos, la CRE busca regular las instalaciones que realicen llenado parcial o total de recipientes portátiles sujetos a presión, y a su vez contribuir a la economía familiar al facilitar la venta al usuario final de recipientes portátiles de gas LP de hasta 10 kilogramos.

4. AmiGas LP

Durante 2019 se dio seguimiento puntual y se actualizó continuamente la información en la aplicación AmiGas LP, la cual fue lanzada por la CRE en julio de 2018. Esta aplicación permite a los consumidores localizar a los distribuidores de gas LP que venden dicho producto en su localidad, permitiéndoles comparar precios y emitir evaluaciones sobre la calidad del servicio.

Asimismo, la aplicación permite verificar si el vehículo que lleva gas LP hasta el lugar de destino cuenta con autorización y permiso de la CRE, además proporciona teléfonos de emergencia y recomendaciones para el uso de este combustible, permitiendo evaluar el servicio y reportar fallas en el mismo. Cabe destacar que con la entrada en operación del SIRETRAC, los precios que se visualizan en la aplicación AmiGas LP reflejan información de manera oportuna.

c. Tarifas

En materia de tarifas de gas LP, durante 2019 se emitió un instrumento regulatorio y se realizaron varios ajustes anuales por inflación.

A continuación, se destacan algunos de los hitos de tarifas más importantes en materia de gas LP:

1. Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de tarifas aplicables a la actividad de distribución por ducto de gas LP

Mediante el Acuerdo número **A/021/2019**, el 27 de junio de 2019 la CRE emitió las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de tarifas aplicables a la actividad de distribución por ducto de gas LP.

Entre los beneficios esperados con esta regulación se encuentran:

1. Proteger al consumidor al evitar que se cobren sobrecostos a través de las tarifas.
2. Tener disposiciones claras para regular las tarifas de la actividad de distribución por ducto: plazos, requisitos, periodos de aplicación, obligaciones de los permisionarios, etc.
3. Propiciar que la prestación del servicio de distribución por ducto de gas LP se lleve a cabo con calidad.
4. Propiciar tarifas justas que permitan la recuperación de inversiones y la obtención de una rentabilidad razonable, evitando que los permisionarios obtengan rentas extraordinarias en detrimento de los usuarios.

2. Ajustes anuales de tarifas

De conformidad con la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas LP por medio de ductos (DIR-GLP-002-2009), durante 2019 se atendieron 7 solicitudes de ajuste tarifarios que se muestran en la tabla 5.

Los ajustes tarifarios aplican a partir del segundo año de cada periodo quinquenal, con el fin de reconocer los efectos inflacionarios y las variaciones en el tipo de cambio, dando así certeza a los permisionarios de la obtención de un ingreso suficiente durante cada periodo quinquenal.

Tabla 5. Solicitudes de ajustes tarifarios

Servicio	No. de permiso	Permisionario
Transporte	G/173/LPT/2005	TDF, S. de R.L. de C.V.
	G/246/LPT/2010	Pemex Logística, SNGLP
	G/345/LPT/2014	Pemex Logística, Hobbs-Méndez
Almacenamiento	G/354/LPA/2015	Termi-centro, S.A. DE C.V.
	G/355/LPA/2015	Almacenamientos Subterráneos del Sureste, S.A. DE C.V.
	G/276/LPA/2012	Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V.
	G/022/LPA/2010	Pemex Logística, Topolobampo
Total		7

3. Envío de tarifas a vista del Permisionario

Durante 2019 se enviaron a vista del permisionario un total de 8 proyectos de resolución, mismos que se presentan a continuación:

Tabla 6. Proyectos de Resolución

Servicio	No. de permiso	Permisionario
Transporte	G/246/LPT/2010	Pemex Logística, SNGLP
	G/345/LPT/2014	Pemex Logística, Hobbs-Méndez
Almacenamiento	LP/12159/ALM/2015	Pemex Logística, Pajaritos
	LP/19797/ALM/2016	Pemex Logística, Tula
	LP/19798/ALM/2016	Pemex Logística, Puebla
	LP/19799/ALM/2016	Pemex Logística, Tierra Blanca
	LP/19800/ALM/2016	Pemex Logística, San Martín Texmelucan
	G/354/LPA/2015	Termi-centro
Total		8

Petrolíferos y Petroquímicos

a. Aprobaciones Tarifarias

1. Revisiones tarifarias

En revisiones tarifarias se realizaron un total de 4 aprobaciones tarifarias para la actividad de almacenamiento de petrolíferos como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 7. Resoluciones de tarifas iniciales aprobadas para almacenamiento

Número de Permiso	Permisionario	Fecha de envío	Resolución/Oficio
PL/21287/ALM/2018	BULKOMATIC DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.	30/09/2019	RES/1235/2019
PL/20111/ALM/2017	OLSTOR SERVICES, S.A. DE C.V.	21/05/2019	RES/425/2019
PL/21359/ALM/2018	HIDROCARBUROS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	24/01/2019	RES/052/2019
PL/19372/ALM/2016	TFCM, S. DE R.L. DE C.V.	30/01/2019	RES/272/2019

Además, por medio de la Resolución número **RES/465/2019** se amplió la vigencia de las tarifas pertenecientes a 65 permisos de almacenamiento, 4 permisos de transporte por ducto de petrolíferos y 1 permiso de transporte por ducto de petroquímicos; aprobadas a Pemex Logística a través de las resoluciones **RES/157/2016** y **RES/224/2016**.

2. Actualizaciones Tarifarias

Respecto a la actualización de tarifas, se atendieron 3 solicitudes relativas a ajustes anuales de tarifas por índice de inflación, uno de ellos perteneciente a Pemex Logística para la prestación del servicio de 2 permisos de transporte por ducto de petrolíferos y 9 permisos de almacenamiento; tal y como se muestra a continuación:

Tabla 8. Oficios de respuesta de actualización de tarifas para almacenamiento y transporte

Número de Permiso	Permisionario	Turno de la Solicitud	Oficio de Atención	Fecha de Atención
RES/730/2018.	GASODUCTOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	V-009596	UP-270/24017/2019	19/02/2019
RES/729/2018	GASODUCTOS DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	V-009595	UP-270/24016/2019	24/01/2019
PL/11105/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11074/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11077/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11076/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11083/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11101/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11078/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11109/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11082/ALM/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11034/TRA/DUC/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019
PL/11035/TRA/DUC/2015	Pemex Logística	V-100001	UH-250/117563/2019	29/10/2019

3. Temporada Abierta

En el ámbito de temporada abierta, se recibieron solicitudes de aprobación de Procedimiento de Convocatoria de Temporada Abierta relativas a 29 permisos.

4. Costos Trasladables por Pérdidas no Operativas

Por medio de la Resolución número **RES/426/2019**, se aprobó a Pemex Logística el Costo Trasladable por Pérdidas no Operativas para el año 2019, aplicable a las tarifas correspondientes a los 6 Sistemas de transporte por ducto de Petrolíferos de los que es Permisionario, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Costo Trasladable Por Pérdidas no Operativas aplicable a las tarifas correspondientes a sistemas de transporte

Número de Permiso	Sistema	CTPNO 2019 (pesos/litro)
PL/11033/TRA/DUC/2015	Sur-Golfo-Centro-Occidente	0.259
PL/11034/TRA/DUC/2015	Rosarito	0.021
PL/11035/TRA/DUC/2015	Guaymas	0.006
PL/11036/TRA/DUC/2015	Topolobampo	0.349
PL/11037/TRA/DUC/2015	Norte	0.245
PL/11038/TRA/DUC/2015	Progreso	0.021

5. Solicitudes de Información – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Durante 2019, se recibieron 380 solicitudes de información en materia de petrolíferos, de las cuales 364 han sido atendidas, 2 se encuentran prórroga para ser atendidas y 14 se encuentran en revisión inicial, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Solicitudes de Información INAI

Estatus al 31 de diciembre 2019		
Estatus	Solicitudes	Porcentaje (%)
Atendidas	364	97.3%
Con prórroga	2	0.5%
Pendiente	14	2.2%
Total	368	100.0%

b. Regulación

En materia de petrolíferos y petroquímicos, la CRE reforzó las medidas para promover la competencia en materia de petrolíferos, con el objetivo de lograr mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente, suficiente y competitivo de los mercados. A continuación, se destaca:

1. Comercialización y almacenamiento de petrolíferos en aeródromos

En junio de 2019, la CRE emitió mediante la Resolución número **RES/476/2019** los Lineamientos que deberá observar Aeropuertos y Servicios Auxiliares respecto de la estricta separación operativa, funcional y contable para la realización de las actividades permisionadas de comercialización y almacenamiento de petrolíferos en aeródromos.

Estos lineamientos establecen las reglas a las que deberá sujetarse ASA en su carácter de comercializador y en su carácter de almacenista, a fin de: i) establecer la estricta separación operativa, funcional y contable, ii) evitar conflictos de interés, y iii) efectuar el servicio de almacenamiento por parte de ASA sin realizar prácticas indebidamente discriminatorias.

Además, mediante dos resoluciones, la primera del 31 de octubre y la segunda del 16 de diciembre de 2019, la CRE otorgó a ASA una ampliación de plazo para efectuar su reestructura orgánica, la cual garantice la estricta separación operativa, funcional y contable de las actividades de comercialización y de almacenamiento a la que refiere los Resolutivos Quinto y Octavo de la Resolución número **RES/476/2019**. Lo anterior permitirá que ASA cuente con las autorizaciones y aprobaciones externas necesarias para realizar las actividades permisionadas de comercialización y almacenamiento de petrolíferos en aeródromos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

2. VPM de gasolinas y diésel

Mediante Acuerdo aprobado por la CRE el 16 de diciembre de 2019, se eliminaron los precios de VPM de gasolinas y diésel, dejando sin efectos el Acuerdo número **A/057/2018**, que establece a Pemex Transformación Industrial la metodología para determinar los precios de VPM y en las terminales de almacenamiento. Lo anterior, debido a que existe una mayor participación de agentes económicos que han propiciado el desarrollo eficiente del mercado de las gasolinas y el diésel.

c. Permisos

Al cierre de 2019 se tiene registro de 15,886 permisos vigentes, de los cuales 689 fueron otorgados durante 2019, distribuidos como lo señala la siguiente tabla:

Tabla 11. Permisos otorgados por actividad en materia de petrolíferos y petroquímicos

Actividad	Permisos Otorgados				Permisos vigentes al 31 de diciembre de 2019
	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019	
Almacenamiento (incluye aeródromos)	2	4	1	1	187
Distribución	-	-	-	-	256
Expendio (incluye aeródromos)	43	127	103	140	12,988
Transporte	13	36	17	32	1,861
Comercialización	27	13	85	44	593
Total	85	180	206	217	15,885

Normalización y Verificación

a. Regulación

En materia de normalización y verificación de hidrocarburos se emitieron los instrumentos regulatorios siguientes:

1. Normalización

En materia de normalización, la CRE preside el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.

Durante 2019, el Comité sesionó en dos ocasiones, agotando temas relacionados con la modificación de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, la revisión y, en su caso, modificación de la NOM-001-SECRE-2010 y Especificaciones del gas natural, así como la elaboración de una nueva NOM en materia de medición de hidrocarburos.

Al cierre de 2019, la CRE cuenta con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes:

- NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural
- NOM-014-CRE-2015, Especificaciones de calidad de los petroquímicos
- NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos

2. Unidades de verificación, Laboratorios de prueba y Empresas especializadas

Al amparo de lo establecido en la LFMN, la CRE autoriza y aprueba a tercerías a efecto de que le auxilien en la evaluación de la conformidad y verificación de las NOM y Disposiciones Administrativas de Carácter General con enfoque técnico.

Al cierre de 2019, la CRE cuenta con 228 figuras autorizadas y aprobadas:

Tabla 12. Figuras autorizadas y aprobadas de la CRE

Terceros	Número
Unidades de verificación aprobadas	46
Laboratorios de prueba aprobados	151
Empresas especializadas autorizadas	31
Total	228

3. Visitas de verificación

Durante 2019, la CRE realizó 913 visitas de verificación en materia de hidrocarburos, la cifra más alta en la historia de la Comisión.

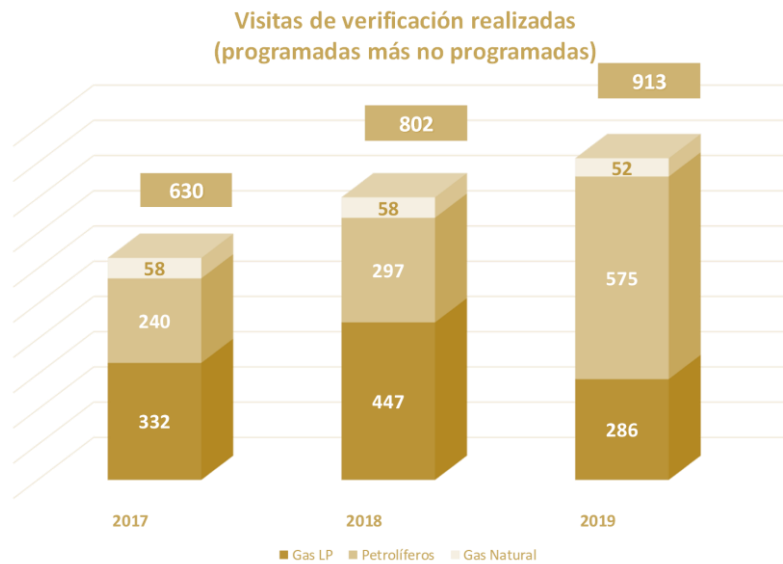


Figura 8. Visitas de verificación realizadas (programadas y no programadas)

Las visitas de verificación ejecutadas por la CRE corresponden principalmente a las establecidas en el programa anual de visitas de verificación, aunque también se ejecutan visitas no contempladas en dicho programa, las cuales obedecen principalmente a quejas y denuncias recibidas en la CRE y presentadas en su mayoría por usuarios y otras autoridades. Durante 2019, se ejecutaron 798 visitas de verificación como parte del programa anual de visitas de verificación en materia de hidrocarburos y 115 no programadas.

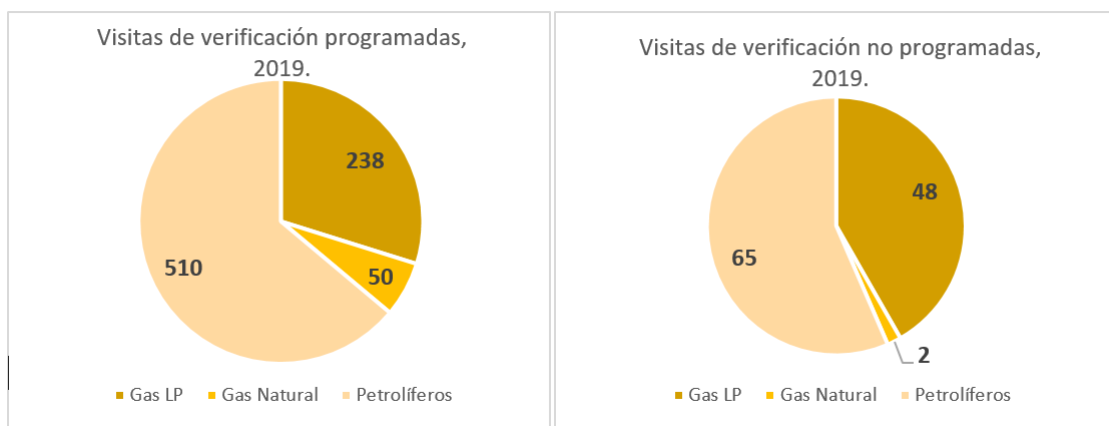


Figura 9. Visitas de verificación en materia de hidrocarburos

En aproximadamente el 90% de las visitas de verificación que se realizaron en 2019 se detectaron incumplimientos. Entre los más comunes se encuentran:

- No cuentan con póliza de seguros;
- No cuentan con el dictamen de la NOM de calidad correspondiente;
- No cuentan con certificados de calidad del producto;
- No exhiben la documentación del Sistema de Gestión de la Medición;
- No exhibe documentación del uso de marcas comerciales;
- No presentan listado de vehículos asociados al permiso;
- No cuenta con servicio permanente de recepción de atención a quejas y emergencias; y
- No exhibe los precios de venta al público.

Mercados de Hidrocarburos

a. Monitoreo del mercado

Durante 2019, la CRE incrementó las actividades de monitoreo en los mercados de hidrocarburos para identificar y sancionar el otorgamiento de posibles subsidios cruzados, la realización de prácticas indebidamente discriminatorias o cualquier práctica sancionada por la LH, así como por la normatividad aplicable, que en general impidan el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados energéticos.

De esta manera, la CRE da cumplimiento a su marco jurídico al fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

b. Procedimiento para las solicitudes de autorización de participación cruzada en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 83 de la LH

Durante el año 2019, la CRE elaboró un anteproyecto de acto administrativo de carácter general relativo a un “Acuerdo que interpreta para efectos administrativos la participación cruzada prevista en los párrafos segundo y tercero del artículo 83 de la LH y emite los lineamientos que establecen el procedimiento para su autorización”.

Lo anterior garantiza que las distintas actividades reguladas sean realizadas de manera eficiente, homogénea, transparente, regular, segura, continua y uniforme, en condiciones no discriminatorias en cuanto a su calidad, oportunidad, cantidad y precio, independientemente de quien las provea.

c. Información de precios de los mercados

Conforme a las atribuciones que posee la CRE se publican diversos índices y reportes sobre la información de precios y volúmenes en los mercados de Gas Natural, Gas LP y Petrolíferos.

1. Gas Natural

Durante 2019, la CRE ha actualizado mensualmente en su página de internet los valores del Índice de Referencia Nacional de Precios de Gas Natural (IPGN) y los referentes a las seis regiones, mismo que puede consultarse a través de la siguiente plataforma: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-referencia-nacional-de-precios-de-gas-natural>.

2. Gas LP

La CRE publica un reporte quincenal de precios promedio nacional y estatal desagregados por modalidad. Durante 2019, la CRE mantuvo dicha publicación que puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores>. Lo anterior, en el marco de las acciones que la CRE emprende con el objeto de brindar información estadística agregada a los mercados, permitiendo a los consumidores tomar una decisión de consumo informada.

3. Petrolíferos

En el caso de los petrolíferos, durante 2019 la CRE ha publicado de manera mensual un reporte que contiene una serie de precios de Gasolina Regular, Gasolina Premium y Diésel Automotriz a nivel nacional desagregada al día y series de precios de cada estado del país. Dicho reporte se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolinas-y-diesel>.

Unidad de Electricidad

La Unidad de Electricidad es la encargada de: dirigir el desarrollo y actualización del marco regulatorio en materia de electricidad; coordinar las actividades de monitoreo, seguimiento, vigilancia, verificación e inspección de las actividades reguladas en materia de electricidad, así como aprobar el desempeño de terceros especialistas y de unidades de verificación que realicen actividades de conformidad con las NOM emitidas por la CRE, así como vigilar el cumplimiento de la regulación en materia de electricidad; así como las demás atribuciones conferidas en la LORCME y en el RICRE.

La Unidad de Electricidad se integra de cinco Direcciones Generales:

1. Dirección General de Análisis y Evaluación Técnica de la Industria Eléctrica
2. Dirección General de Análisis y Evaluación Económica de la Industria Eléctrica
3. Dirección General de Análisis y Evaluación Regulatoria de la Industria Eléctrica
4. Dirección General de Mercados Eléctricos
5. Dirección General de Operación, Permisos y Registros de Electricidad

En materia de electricidad, durante 2019 se emitieron diversos instrumentos regulatorios, con el objetivo de promover la competencia, mejorar la prestación de los servicios, asegurar condiciones técnicas adecuadas en el sector y promover energías limpias y renovables. Dichos instrumentos se listan a continuación:

1. Sistemas de medición de energía eléctrica.
(Acuerdo por el que se interpreta el concepto de “Diagnóstico” previsto en el Acuerdo número **A/036/2018**)

Para efectos de dar certeza a las Centrales Eléctricas, los Centros de Carga de Suministro Calificado, los Solicitantes de Interconexión o Conexión, o en su caso, cualquier interesado, la CRE estimó necesario interpretar el alcance del concepto “diagnóstico”, mencionado en el Acuerdo número **A/036/2018** por el que la CRE determina las especificaciones internacionales y requisitos previstos en normas mexicanas para la realización de los diagnósticos sobre el sistema de medición, como parte del estudio de instalaciones, conforme a lo establecido en el manual para la interconexión de centrales eléctricas y centros de carga.

Por lo anterior, el 16 de agosto de 2019, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo número **A/001/2019** por el que se interpreta el concepto de “Diagnóstico”, con el objetivo de delimitar de manera precisa las actividades que realizarán el Transportista y los Distribuidores e impedir excesos y posibles barreras de entrada al Mercado Eléctrico Mayorista.

2. Servicios Públicos de Transmisión y Distribución de energía eléctrica y Prestación del Suministro Eléctrico

El 24 de enero de 2019, el ODG de la CRE aprobó el Acuerdo número **A/002/2019**, por el que se modifican las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica (RGD) y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la Prestación del Suministro Eléctrico.

Con la emisión del proyecto de Acuerdo número **A/002/2019**, la CRE pone a disposición de los prestadores del servicio de transmisión, distribución y suministro, así como a los Usuarios Finales soluciones regulatorias a diversas problemáticas que se han presentado

en los segmentos de Transmisión, Distribución, Suministro Básico y Suministro Calificado de energía eléctrica.

Además, se destaca el tema de pérdidas de energía eléctrica, para lo cual, la propuesta prevé fortalecer los mecanismos para eliminar el uso ilícito de la energía eléctrica en el SEN mediante el establecimiento de un esquema de revisión, control físico y presentación de evidencias válidas ante las instancias jurisdiccionales. Lo anterior constituye una herramienta sólida para que las Empresas Productivas del Estado, así como los nuevos Suministradores de Servicios Básicos, puedan cumplir con las metas de reducción de pérdidas previstas por la LIE.

Cabe mencionar que la CRE ha realizado las gestiones correspondientes para su divulgación en el medio oficial, sin embargo, aún se encuentra pendiente de publicación en el DOF.

3. Almacenamiento de Energía

(Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece, de manera enunciativa mas no limitativa, los productos y los servicios que pueden ofrecer los integrantes de la Industria Eléctrica que desarrollen actividades de almacenamiento de Energía)

La CRE aprobó el Acuerdo número **A/005/2019** que tiene por objeto aclarar lo ya dispuesto en las Bases del Mercado en materia de almacenamiento de energía, respecto a los productos y servicios que son capaces de ofrecer bajo el marco legal y regulatorio actual (Figura 10), así como aclarar la neutralidad tecnológica del marco para con las tecnologías de almacenamiento de energía, como pueden ser baterías electroquímicas o las centrales hidroeléctricas de la CFE, por mencionar algunas.

De igual forma, se prevé que el Acuerdo brinde certeza a los integrantes de la industria eléctrica y sus inversionistas al aclarar la posibilidad con la que cuentan actualmente para instalar sistemas de almacenamiento de energía bajo los criterios de calidad, confiabilidad, continuidad, sustentabilidad y seguridad del SEN, definidos por la CRE.

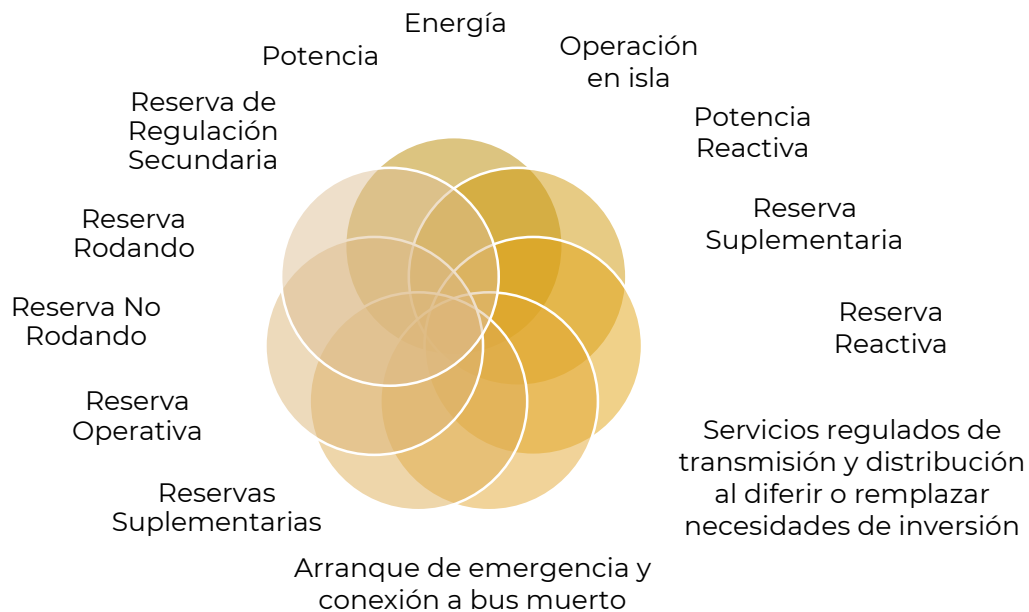


Figura 10. Productos y servicios que pueden ofrecer los integrantes de la Industria Eléctrica que realicen actividades de almacenamiento de energía.

Cabe mencionar que la CRE ha realizado las gestiones correspondientes para su divulgación en el medio oficial, sin embargo, aún se encuentra pendiente de publicación en el DOF.

4. Comité Consultivo de Confiabilidad

El Comité Consultivo de Confiabilidad tiene por objetivo contribuir al proceso de revisión, actualización, normalización y consulta pública de los manuales, procedimientos y criterios contenidos en el Código de Red. Las propuestas de dicho Comité no son vinculatorias, y quedan sujetas a la aprobación del ODG de la CRE.

El 13 de agosto de 2019 mediante el Acuerdo número **A/025/2019**, se nombró a la Comisionada Norma Leticia Campos Aragón como Presidenta del Comité Consultivo de Confiabilidad.

5. Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico

La CRE preside el Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico, el cual, durante 2019 sesionó en cuatro ocasiones. En este comité se aprobaron en calidad de NOM definitiva, la NOM-017-CRE-2019: Métodos de medición de variables para el cálculo de porcentaje de energía libre de combustible y su procedimiento para la evaluación de la conformidad, y en calidad de Proyecto de NOM, el PROY-NOM-018-CRE-2019: Instalaciones de energía eléctrica – Conexión, interconexión, transmisión y distribución – Especificaciones de seguridad y procedimiento para la evaluación de la conformidad; asimismo, se inscribió en el Programa Nacional de Normalización un nuevo tema para ser desarrollado como NOM: Calidad de la Potencia.

Al cierre de 2019, en materia de electricidad la CRE cuenta con las siguientes NOMs y Proyectos de NOMs en espera de ser publicados en el DOF:

- NOM-001-CRE/SCFI-2019, Sistemas de medición de energía eléctrica-Medidores y transformadores de medida-Especificaciones metrológicas, métodos de prueba y procedimiento para la evaluación de la conformidad.
- NOM-017-CRE-2019, Métodos de medición de variables para el cálculo de porcentaje de energía libre de combustible y su procedimiento para la evaluación de la conformidad.
- PROY-NOM-018-CRE-2019, Instalaciones de energía eléctrica – Conexión, interconexión, transmisión y distribución – Especificaciones de seguridad y procedimiento para la evaluación de la conformidad.

6. Generación Distribuida Colectiva

El 29 de noviembre de 2019, el ODG de la CRE aprobó por unanimidad el Acuerdo número **A/034/2019** por el que la CRE emite la metodología de contraprestación colectiva, que aplicará el Suministrador de Servicios Básicos por la Energía Eléctrica que ofrezcan los generadores exentos a más de un Centro de Carga, el modelo de contrato de contraprestación colectiva y la solicitud de alta/baja y modificación de beneficiarios.

Dicho Acuerdo tiene como objetivo cumplir con una segunda etapa de desarrollo de la Generación Distribuida, al emitir la metodología para calcular la contraprestación aplicable por la energía eléctrica generada por una Central Eléctrica de un Generador Exento, asociada a más de un Centro de Carga, así como el modelo de Contrato de Contraprestación correspondiente.

Con este acuerdo permite el acceso a la Generación Distribuida a aquellos Usuarios Finales del Suministro Básico que no cuentan con un espacio físico adecuado para su instalación, a los que no les resulta redituable desarrollar un proyecto individual en función de sus hábitos de consumo; para quienes no tienen la capacidad económica para adquirir una Central Eléctrica de Generación Distribuida, e incluso para los usuarios finales que requieran la energía eléctrica por un periodo corto de tiempo.

Cabe mencionar que la CRE ha realizado las gestiones correspondientes para su divulgación en el medio oficial, sin embargo, aún se encuentra pendiente de publicación en el DOF.

7. Opinión sobre los Programas de Ampliación y Modernización de la RNT y de las RGD
Los Programas de Ampliación y Modernización de la RNT y de las RGD (Programas) se elaboran anualmente y cuentan con una proyección de quince años; incluyen las obras de ampliación y modernización necesarias para buscar la minimización de los costos de prestación del servicio, reducir los costos de congestión e incentivar una expansión eficiente de la generación, en consideración de los criterios de calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad de la red eléctrica.

Por quinto año consecutivo, en abril de 2019 mediante Oficio UE-240/44019/2019, la CRE emitió su opinión sobre los Programas que son propuestos por el CENACE y el Distribuidor con el fin de ser considerada por la SENER, a la cual corresponde la autorización de los mismos.

Mediante dicha opinión, la CRE verificó que los Programas cumplan con los principios, elementos y criterios establecidos en la LIE y su Reglamento, así como en el Código de Red.

8. Tarifas Finales del Suministro Básico¹

Las TFSB tienen por objeto la determinación de los cargos que aplica la CFE Suministrador de Servicios Básicos a sus clientes por el servicio eléctrico, con la finalidad de obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable no garantizada; reflejando en todo momento prácticas prudentes.

A continuación, se enlistan las regulaciones relacionadas al respecto:

Tabla 13. Regulaciones relacionadas a las Tarifas Finales del Suministro Básico

Acuerdo	Descripción
A/064/2018	Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para 2019.
A/019/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 julio de 2019.
A/024/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del suministro básico aplicables del 1 al 31 agosto de 2019.
A/027/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 septiembre de 2019.
A/029/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifica el Anexo Único del Acuerdo número A/064/2018 del 27 de diciembre de 2018, por el que se expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios

¹ Durante los meses de enero a junio de 2019, mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva se notificaba la determinación del cálculo de las tarifas finales de Suministro Básico del mes correspondiente.

	Básicos y se determinan las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 octubre de 2019.
A/030/2019	Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza los costos de operación del Generador de Intermediación, que comprende del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
A/033/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 noviembre de 2019.
A/035/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 diciembre de 2019.
A/038/2019	Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos.
A/040/2019	Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 enero de 2020.

Cabe señalar que, con la aplicación de la metodología para el establecimiento de las tarifas reguladas y las TFSB, la CRE promovió el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, el acceso abierto a la RNT y a las RGD garantiza la continuidad de los servicios, evita la discriminación indebida y protege los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales.

En lo referente a Tarifas Reguladas:

Tabla 14. Regulaciones referentes a Tarifas Reguladas

Acuerdo	Descripción
A/063/2018	Acuerdo por el que se extiende la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; determina la tarifa regular de los servicios de transmisión distribución operación del Centro Nacional de Control de Energía, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los servicios conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.
RES/005/2019	Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía rectifica las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía determinadas mediante el Acuerdo número A/063/2018 , aplicables a partir del 1 de enero de 2019.
A/039/2019	Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; y actualiza los factores de eficiencia en costos establecidos en el anexo c del Acuerdo número A/074/2015 y determina las tarifas reguladas de los servicios de transmisión, distribución, operación del Centro Nacional de Control de Energía, operación de CFE suministrador de servicios básicos y de los servicios conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020.

9. Energías Limpias (**A/013/2019**)

El objetivo del Acuerdo número **A/013/2019** por el que la Comisión Reguladora de Energía emite el criterio para calcular el número total de Certificados de Energía Limpia (CEL) disponibles para cubrir el monto total de las obligaciones de Energías Limpias para cada uno de los dos primeros años de vigencia de dichas obligaciones, y expide la Metodología de Cálculo del Precio Implícito de los CEL a que hace referencia el Transitorio Vigésimo Segundo de la LTE, aprobado en el ODG de la CRE el 21 de mayo de 2019, es presentar la metodología de evaluación de las Condiciones I y II previstas en el Transitorio Vigésimo Segundo de la LTE, y determinación, en su caso, de la activación del Mecanismo de Flexibilidad.

10. Acreditación de Unidades para la certificación de Centrales Eléctricas Limpias y el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible

Durante 2019 la CRE acreditó un total de 5 Unidades para llevar a cabo la certificación de Centrales Eléctricas Limpias y el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible, lo cual se adiciona a las 15 Unidades acreditadas con anterioridad, sumando 20 Unidades Acreditadas al cierre de 2019.

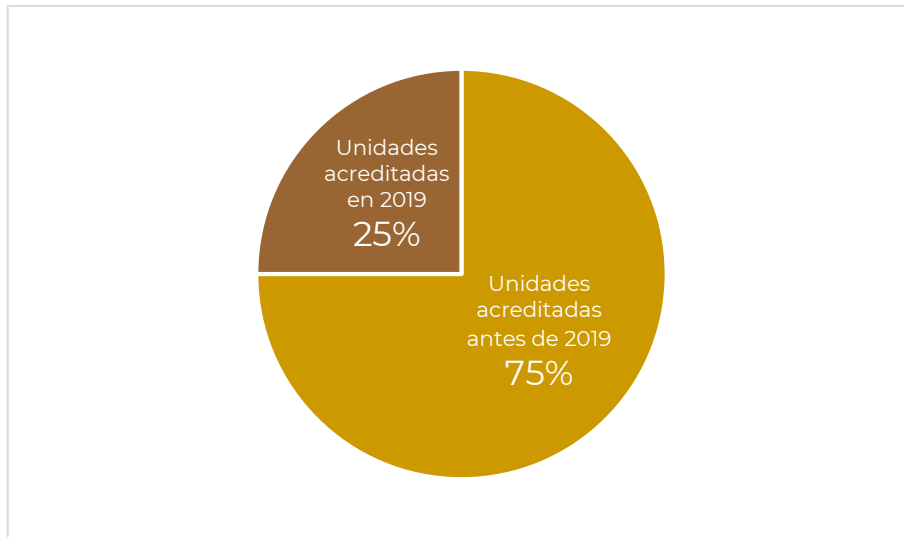


Figura 11. Unidades para la certificación de Centrales Eléctricas Limpias

11. Normas Oficiales Mexicanas dentro del Sector Eléctrico

- **NOM-001-CRE/SCFI-2019**

El 21 de mayo de 2019, el ODG de la CRE aprobó el Acuerdo número **A/012/2019** por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CRE/SCFI-2019, Sistemas de medición de energía eléctrica, medidores y transformadores de medida, especificaciones metrológicas, métodos de prueba y procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Dicha regulación técnica de carácter obligatorio, tiene por objetivo establecer las especificaciones metrológicas y el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad para los medidores y transformadores de medida que se emplean para el suministro eléctrico y para el control operativo del SEN por parte del CENACE.

- **NOM-017-CRE/2019**

El 30 de septiembre de 2019, el ODG de la CRE aprobó el Acuerdo número **A/028/2019** por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-

017-CRE-2019, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Dicha regulación tiene por objetivo establecer los requerimientos metroológicos necesarios y metodologías de medición necesarias que deben emplearse en Centrales Eléctricas, cuando éstas requieren obtener los valores de las variables a utilizar en la determinación de la Energía Libre de Combustible cuando utilicen cualquiera de los procesos de generación que se enuncian a continuación:

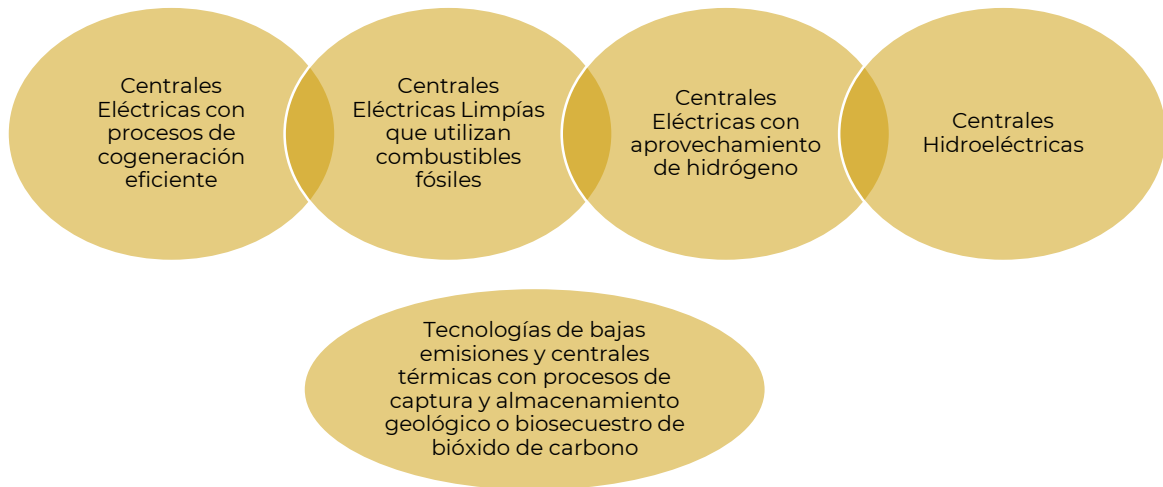


Figura 12. Procesos de generación de Centrales Eléctricas disponibles para la determinación de la Energía Libre de Combustible

a. Permisos, autorizaciones y registros

Al cierre de diciembre de 2019, se encuentran vigentes 1,314 permisos y autorizaciones de generación, importación y exportación de energía eléctrica, 69 permisos de suministro y 374 registros en materia de electricidad, así como 21 autorizaciones de unidades de inspección de la industria eléctrica.

Durante 2019, fueron otorgados 86 permisos de generación de energía eléctrica, 1 autorización de importación, 1 autorización de exportación, 6 permisos de suministro calificado y 4 autorizaciones de unidades de inspección de la industria eléctrica para el área de interconexión de centrales de generación y centros de carga.

Del total de permisos de generación de energía eléctrica otorgados, el 75% corresponde a proyectos de energías limpias (solar, eólico, hidro y biomasa).

Asimismo, durante este periodo se terminaron 58 permisos de generación de energía eléctrica y 2 registros de comercializadores no suministradores.

A continuación, se muestra la distribución correspondiente.

Tabla 15. Permisos, autorizaciones y registros otorgados por modalidad en materia de electricidad

Modalidad	Permisos/ autorizaciones /registros otorgados				Permisos/ registros terminados	Vigentes
	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019		al 31 de diciembre de 2019
Autoabastecimiento	1	6	-	-	9	436
Producción Independiente	-	-	-	-	-	34
Pequeña Producción	-	-	-	-	10	43
Cogeneración	-	-	-	-	4	112
Exportación	-	-	-	-	-	4
Usos Propios Continuos	-	-	-	-	1	29
Importación	-	-	-	-	2	31
Total LSPEE (Legados)	1	6	-	-	26	689
Generación CFE	-	1	-	-	-	165
Generación Privados	13	14	41	9	29	365
Generación Migración	-	-	5	1	3	90
Autorización de exportación	-	-	1	-	-	2
Autorización de importación	-	1	-	-	-	2
Total LIE	13	16	47	10	32	624
Suministro Básico	-	-	-	-	-	5
Suministro Calificado	-	1	3	2	-	61
Suministro de último recurso	-	-	-	-	-	3
Total Suministro	-	1	3	2	-	69

Modalidad	Permisos/ autorizaciones /registros otorgados				Permisos/ registros terminados	Vigentes
	Primer trimestre 2019	Segundo trimestre 2019	Tercer trimestre 2019	Cuarto trimestre 2019		al 31 de diciembre de 2019
Registro de Usuario Calificado	41	51	49	42	-	343
Registro de Comercializador no Suministrador	-	1	2	3	2	31
Total Registros	41	52	51	45	2	374
Autorización de Unidades de inspección	-	-	4	-	-	21
Total Unidades de Inspección	-	-	4	-	-	21

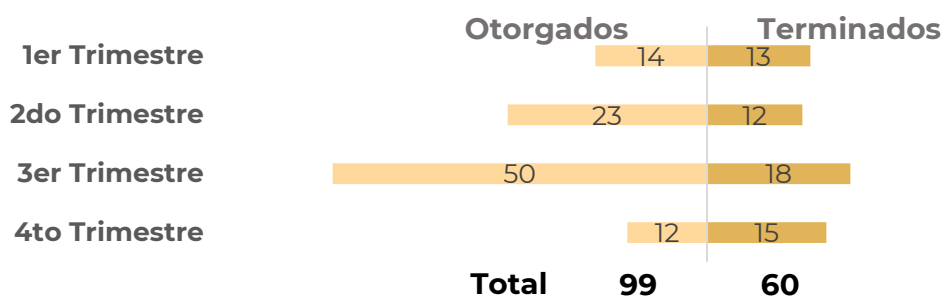


Figura 13. Permisos de generación de energía eléctrica otorgados y terminados

Durante 2019 se atendieron un total de 202 solicitudes de permisos y autorizaciones, así como 303 solicitudes registros en materia de electricidad. Del mismo modo, se atendieron 408 solicitudes de modificación, actualización y transferencias a permisos y autorizaciones en materia de electricidad, además de 16 solicitudes de acreditación de sistemas de cogeneración como de cogeneración eficiente.

b. Acciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones

Pago de Derechos

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Ley Federal de Derechos, así como en términos del artículo 34 de la LORCME, las personas físicas y morales sujetas a la supervisión o regulación de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y aquéllas que reciban servicios por parte de éstos, deberán cubrir los derechos y aprovechamientos correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Como parte de esta actividad, durante 2019 se realizó la revisión y registro de 1,100 comprobantes de pago de derechos por supervisión anual, el envío de 714 oficios de

invitación para cumplir con el pago de derechos y 880 oficios de constancias de supervisión por el cumplimiento del pago de derechos, entre otras actividades.

Informes de Operación Eléctrica

Al cierre de diciembre de 2019 se tienen 901 permisos en operación, por lo que en el periodo se recibieron 7,140 informes de operación eléctrica, además de que se procesaron y analizaron 395,724 registros estadísticos de información. Asimismo, se elaboraron 466 oficios de requerimiento de informes estadísticos.

Programa de Obras

En relación con el desarrollo de las obras de las centrales de generación de energía eléctrica, objeto de los permisos de generación otorgados por la CRE y como parte de las condiciones establecidas en los títulos de permisos otorgados, se encuentra entre otros, el programa inicio y terminación de obras, el cual establece las fechas de entrada en operación comercial de las centrales de generación de energía eléctrica asociada al permiso.

Durante 2019 se enviaron 148 oficios de requerimiento al cumplimiento de programa de obras, 67 oficios de toma de nota de inicios de operación y 55 reportes por incumplimiento al programa de obras autorizado.

Visitas de verificación

En 2019 se realizaron 37 visitas de verificación, como se señala a continuación:

Tabla 16. Visitas de verificación en materia eléctrica

2019	Visitas de verificación
Primer trimestre	-
Segundo trimestre	9
Tercer trimestre	3
Cuarto trimestre	25
Total	37

Dichas visitas de verificación se encuentran desglosadas de la siguiente manera:

Tabla 17. Visitas de verificación desglosadas por materia

Materia	Visitas de verificación 2019
Autoabastecimiento	10
Generación LIE	10
Cogeneración	1
Producción independiente	3
Pequeña producción	6
Usos propios continuos	2
Unidades de inspección	1
Actividades reguladas no permisionadas	4
Total	37

Visitas de verificación por estado



Figura 14. Visitas de verificación por estado

Unidad de Administración

La Unidad de Administración es la encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías de la información; emitir las políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos para el control de los mismos, de observancia general para las UA y de conformidad con las disposiciones generales; así como las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

La Unidad de Administración y Finanzas se integra de las siguientes Direcciones Generales:

1. Dirección General Adjunta del Capital Humano
2. Dirección General de Programación y Presupuesto
3. Dirección General de Tecnologías de la Información

Capital Humano

1. Recursos Humanos

En enero de 2019, la CRE contaba con 224 plazas de carácter permanente y 363 plazas de carácter eventual, sin embargo, en cumplimiento a las medidas de austeridad del gobierno federal, al cierre del ejercicio 2019 se cuantificó un total de 188 plazas de carácter permanente, conservando el mismo número de plazas de carácter eventual. De dichas plazas, 46 corresponden a mando superior, 432 a mandos medios, 48 enlaces y 25 operativos. El total de las plazas, tanto de estructura como eventuales, son de confianza.

Plantilla de personal de la CRE

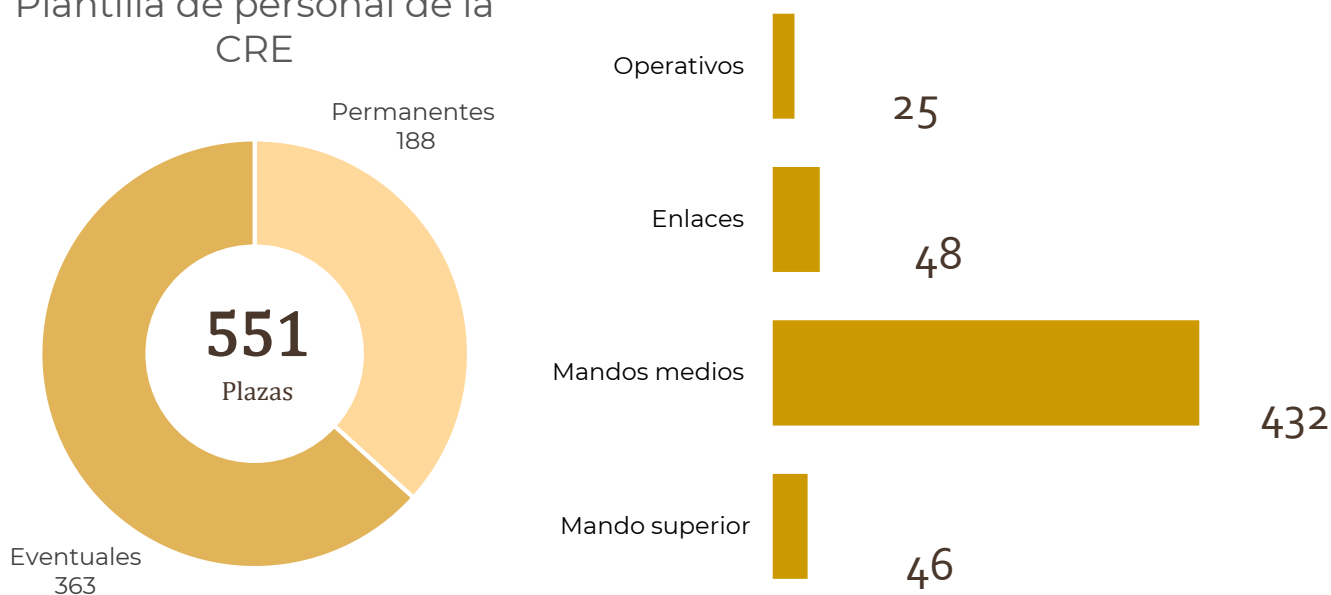


Figura 15. Plazas de la CRE

NOTA: En el 2019 los colaboradores activos que tuvo la CRE fueron 518, de las 551 plazas disponibles.

El 11 de abril de 2019, se publicó en el DOF la modificación al RICRE, lo que implicó realizar las gestiones para la actualización de la estructura organizacional y perfiles de puestos, en congruencia y alineación con el marco normativo.

2. Capacitaciones

En 2019 se llevaron a cabo 55 acciones de capacitación equivalentes a 11,244 horas hombre y un total de 1,222 participantes, capacitando a 518 personas servidoras públicas.

Asimismo, se otorgaron 65 becas a los servidores públicos. De los 65 apoyos, 40 se otorgaron con cuotas preferenciales respecto a la capacitación y los 25 restantes a través del fondo sectorial CONACYT-SENER; lo que significa un ahorro de \$878,296 para los servidores públicos de la CRE.

3. Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional

Con el propósito de contribuir a la mejora del ambiente de trabajo y fortalecer la identidad de los servidores públicos de la CRE, se implementó la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, instrumento que sirvió para analizar los resultados e identificar áreas de oportunidad, utilizado como base para elaborar las Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional 2019. Dichas prácticas impactan de manera positiva el desempeño, la productividad, la motivación de los servidores públicos y la evidente mejora al interior de la Institución.

Para el año 2019, se implementaron un total de 12 prácticas para el beneficio de los trabajadores de la CRE en las que se pueden destacar las siguientes:

1. Salud
2. Nutrición
3. Fortalecimiento de la cultura e integración
4. Inclusión y equidad de género

4. Igualdad y perspectiva de equidad de género

Durante el ejercicio 2019 la CRE promovió acciones para evitar malas prácticas como la desigualdad, exclusión y discriminación. De esta manera, se esperaba que el ambiente laboral fuera el adecuado con condiciones de igualdad y equidad.

Colaboradores activos de la CRE

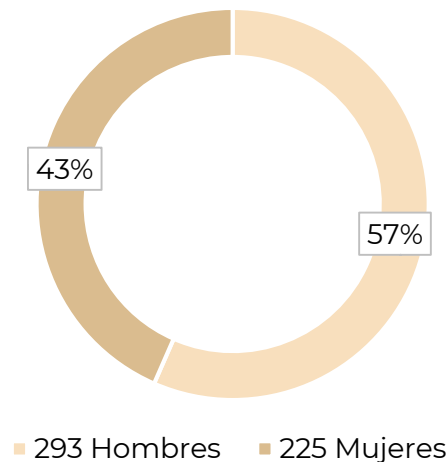


Figura 16. Colaboradores activos de la CRE

Adicionalmente, se llevaron a cabo acciones de capacitación en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual, equidad de género, no discriminación, inclusión y diversidad, las cuales fueron impartidas por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Las capacitaciones tuvieron un alcance de 267 personas servidoras públicas

de la CRE, el 86.3% del total de servidores públicos, porcentaje que superó la meta establecida.

5. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

La CRE mantuvo un compromiso continuo para el desarrollo de las actividades correspondientes al CEPCI.

Por lo que se refiere a la percepción que tiene el personal de la CRE respecto al cumplimiento del Código de Ética, se realizaron encuestas por parte de la SFP en las que se midió la percepción de cumplimiento de los principios y valores enlistados a continuación:

Tabla 18. Principio y valores evaluados por la SFP

PRINCIPIOS	VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Lealtad • Respeto a los Derechos Humanos • Cooperación • Eficiencia • Economía • Disciplina • Profesionalismo • Objetividad • Competencia por merito • Eficacia • Equidad • Respeto • Entorno cultural y ecológico • Igualdad y no discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • Honradez • Imparcialidad • Transparencia y rendición de cuentas • Equidad de género • Liderazgo • Interés Público • Integridad

Como resultado, se obtuvieron indicadores superiores a los obtenidos en promedio para la APF y para el sector energía, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 19. Resultados de la evaluación de la percepción respecto del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta

Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio / valor	Promedio Sector 2019	Promedio APF 2019	CRE 2018	CRE 2019
Legalidad	8.58	8.80	9.17	9.25
Honradez	8.55	8.89	9.23	9.28
Lealtad	8.49	8.49	8.92	9.03
Imparcialidad	8.38	8.29	8.69	8.83
Eficiencia	8.59	8.72	8.88	9.19
Economía	8.64	8.76		9.27

Indicador de percepción sobre el cumplimiento del principio / valor	Promedio Sector 2019	Promedio APF 2019	CRE 2018	CRE 2019
Disciplina	8.53	5.58		9.06
Profesionalismo	8.57	8.60		9.01
Objetividad	8.46	8.49		9.06
Competencia por mérito	8.09	7.80		8.29
Eficacia	8.55	8.62		9.13
Interés Público	8.62	8.67	8.97	9.13
Respeto	8.70	8.71	8.88	9.19
Respeto a los Derechos Humanos	8.79	8.80	9.08	9.19
Igualdad y no Discriminación	8.76	8.73	9.14	9.14
Equidad de Género	8.70	8.65	9.04	9.13
Entorno Cultural y Ecológico	8.73	8.95	9.00	9.27
Integridad	8.54	8.58	8.97	9.07
Cooperación	8.56	8.56	8.97	8.91
Liderazgo	8.47	8.95	8.70	8.95
Transparencia	8.71	8.85	9.17	9.31
Rendición de Cuentas	8.50	8.46	8.96	8.96

En este mismo marco, se resolvió una consulta en materia de conflictos de interés, contribuyendo así a la promoción de una cultura de integridad entre los servidores públicos de la CRE.

Respecto al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se dio cumplimiento a los siguientes ejes:

- Capacitación y Sensibilización
- Difusión de contenidos
- Mejora de procesos del CEPCI

Tabla 20. Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

Ejes	Meta	Cumplimiento al 31 de diciembre
Capacitación Y Sensibilización	Al menos 50% del personal activo	Se cumplió
Difusión de contenidos	Difundir al menos 9 infografías durante el año.	Se cumplió
Mejora de procesos del CEPCI	Revisar y en su caso actualizar o ratificar 80% de los documentos	Se cumplió

Presupuesto

a. Comportamiento presupuestal y financiero

La personalidad jurídica de la CRE, contempla entre sus principales características la autosuficiencia presupuestaria, es decir, la posibilidad de disponer de los ingresos derivados de los derechos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por las demás actividades y trámites que correspondan conforme a sus atribuciones.

Asimismo, como parte de la APF, la CRE debe sujetarse a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En 2019, el presupuesto modificado de la CRE fue de 826.1 MDP, monto que equivale a un 27.9% menos con respecto al presupuesto de 2018.

El ejercicio de recursos en 2019 fue de 787.2 MDP y 939 MDP, se reportaron como economías derivadas de la reestructuración de plazas de la Institución llevada a cabo en el año, así como por ahorros en algunos conceptos de gasto y contratos conforme a las medidas de racionalidad presupuestaria. Del total ejercido, 45.6% corresponde a Capítulo 1000 Servicios Personales, 0.6% fue canalizado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 29.2% se destinó al Capítulo 3000 Servicios Generales y, 24.6% se ejerció en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, como lo señala la siguiente figura:

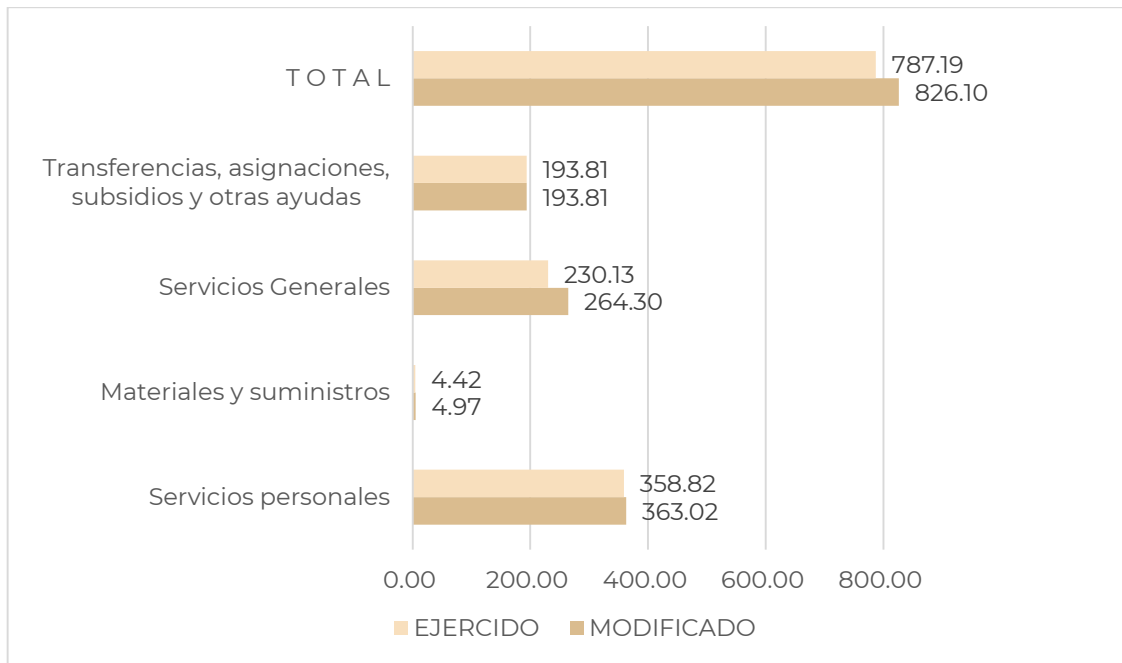


Figura 17. Estado del presupuesto programado y ejercido (MDP)

Por lo que se refiere a la distribución del presupuesto ejercido en los programas autorizados, de los 787.19 MDP, 36.7% se ejercieron en el PP, G001 Regulación y Permisos de Electricidad, 51.37% fue ejercido en el PP G002 Regulación y Permisos de Hidrocarburos; 9.83% se ejerció en el PP M001 Actividades de Apoyo Administrativo y, finalmente, 2.09% se ejerció el PP O001 Función Pública y Buen Gobierno.

Presupuesto Modificado 826.10
 Presupuesto Ejercido 816.2

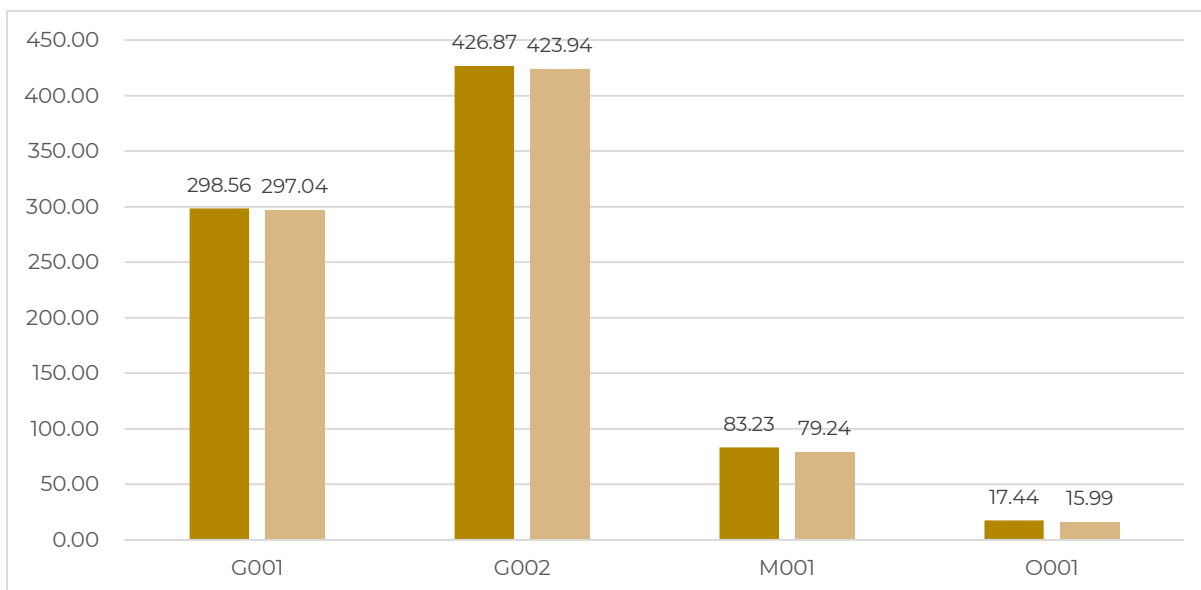


Figura 18. Ejercicio presupuestal por Programa Presupuestal

El diferencial de gasto de los diversos conceptos entre el presupuesto autorizado y el ejercido, fue financiado con recursos provenientes de DPAs que genera la CRE como se muestra a continuación:

Tabla 21. Gasto de operación por capítulo, fuente de financiamiento (MDP)

Capítulo	Total	PEF +/- Adecuaciones	Ingresos excedentes	Fideicomiso
1000 Servicios Personales	358.82	228.70	130.12	-
2000 Materiales y Suministros	4.64	-	4.64	-
3000 Servicios Generales	368.24	-	258.94	109.30
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios, etc.	193.81	-	193.81	-
Total	925.51	228.70	587.51	109.30

Por otra parte, los ingresos propios que la CRE obtuvo por DPAs ascendieron a 1,462.5 MDP, mientras que en el ejercicio 2018 fueron de 1,354.8 MDP.

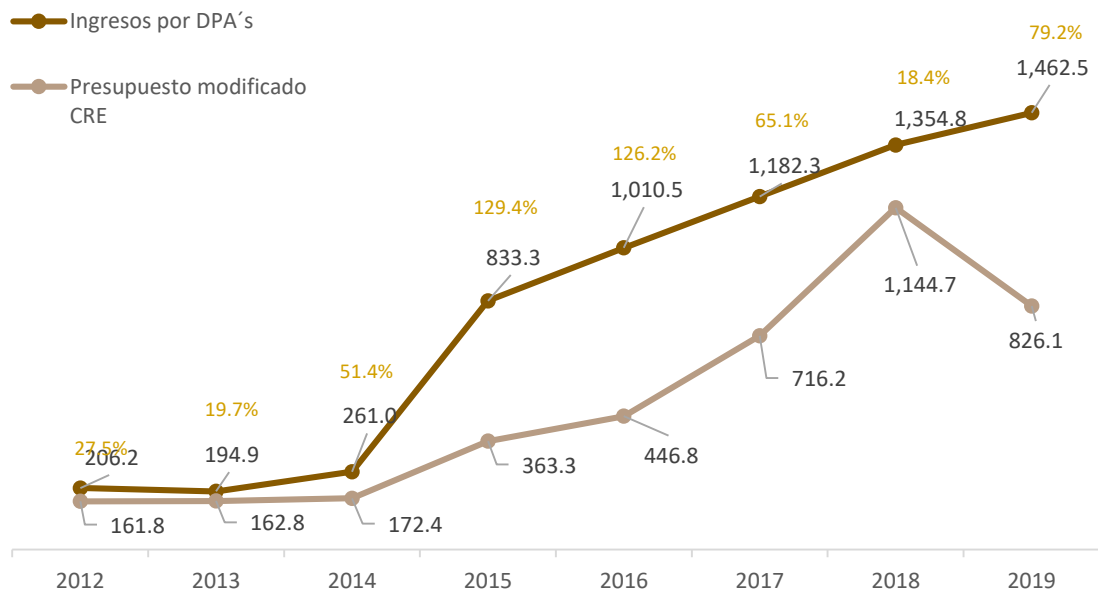


Figura 19. Presupuesto versus Ingresos por DPAs (MDP)

De conformidad con el artículo 31 de la LORCME, la CRE cuenta con un fideicomiso en el que se deben aportar los remanentes de ingresos propios excedentes. Al cierre de 2018, el fideicomiso de la CRE presentó un saldo en bancos de 463.1 MDP, de los cuales se tenía comprometida la cantidad de pago de 204 MDP y un disponible de 259.1 MDP. Al cierre

de 2019, el fideicomiso de la CRE presentó un saldo en bancos de 756.4 MDP, de los cuales se tiene comprometida la cantidad de pago de 137.7 MDP y un disponible de 618.6 MDP.

Tabla 22. Estado del fideicomiso de la CRE (pesos)

Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$463,119,301.94
Ingresos por Intereses al 4o Trimestre 2019	\$47,403,578.45
Egresos	\$109,289,021.76
Aportaciones	\$355,160,359.00
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019	\$756,394,217.63
Compromisos de pago	\$137,722,478.65
Disponible al 31 de diciembre de 2019	\$618,671,738.98

b. Contrataciones de bienes y servicios

La CRE contrató un total de 75.369 MDP de bienes y servicios, erogó en servicios básicos (luz eléctrica) un total de 3.461 MDP y por concepto de arrendamiento y mantenimiento de inmueble (edificio) un total de 87.420 MDP.

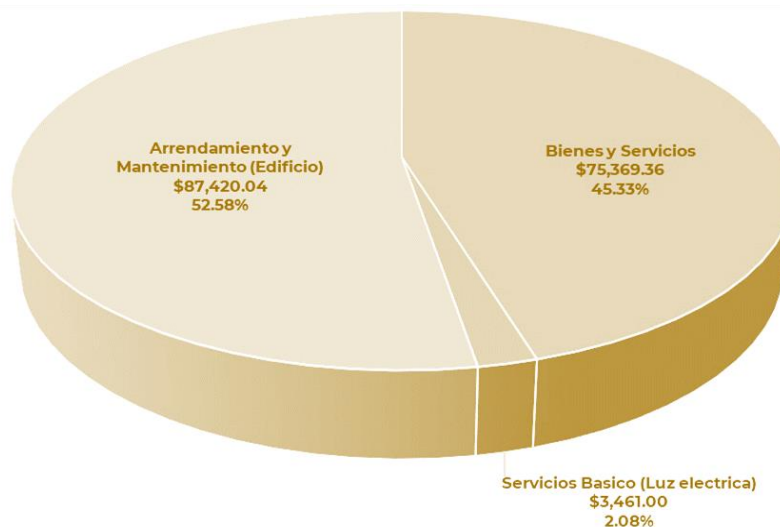


Figura 20. División de Contratación de Bienes y Servicios

c. Programas Transversales

1. Comité de Control y Desempeño Institucional y Atención a Órganos Fiscalizadores
 Durante el ejercicio 2019, el COCODI, sesionó de manera ordinaria en 4 ocasiones de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno vigente, contando con la participación de representantes de la SFP y de la SHCP.

Por lo que se refiere a la atención a órganos fiscalizadores, es importante destacar la atención de requerimientos de la ASF. Durante 2019, año en que se efectuó la revisión de la cuenta pública 2018, se llevaron a cabo tres auditorías directas y se atendieron cinco

más indirectas, lo que motivó esfuerzos adicionales en las áreas intervenidas para cubrir con los requerimientos de información y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización.

De las 8 revisiones concluidas, se desprende una observación; destacando que 3 auditorías se encuentran en proceso de entrega de los informes.

En lo que respecta al Órgano Interno de Control de la SFP, se llevaron a cabo cuatro auditorías y dos visitas de inspección.

Tabla 23. Auditorías de instancias fiscalizadoras atendidas al 31 de diciembre de 2019

Instancia fiscalizadora	Auditorías	Terminadas	En proceso
Auditoría Superior de la Federación	8	5	3
Órgano Interno de Control	4 y 2 visitas de inspección	4	0
	Total	9	3

2. Transparencia

Vía la Plataforma Nacional de Transparencia se registraron 1,759 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 250 fueron impugnadas, es decir, 14.2% del total de las solicitudes. Sin embargo, todos los recursos han sido atendidos en tiempo y forma.

Por lo que se refiere al cumplimiento de obligaciones de transparencia, la CRE puso a disposición del público la información comprendida en los artículos 70 de la LGTAIP y 73, fracción III, de LFTAIP. Al 31 de diciembre de 2019, la información se mantuvo actualizada de conformidad con los criterios normativos vigentes y se obtuvo el dictamen de 100% de cumplimiento de las obligaciones generales de la LGTAIP y las obligaciones específicas estipuladas en la LFTAIP.

Finalmente, como parte de la formación y fortalecimiento de una cultura de transparencia dentro de la CRE, que coadyuve en la rendición de cuentas y la claridad de información que se gestiona para cumplir los objetivos institucionales, se capacitó en materia de transparencia, tanto de forma presencial como con cursos en línea impartidos por el INAI, a 127 personas servidoras públicas, que corresponde al 24.5 % del personal total de la institución.

Tecnologías de la Información

a. Servicios a Usuarios Externos

A lo largo del año 2019 se ingresaron a través de la OPE más de 4.5 millones de promociones (solicitudes de información, solicitudes de permiso, obligaciones, actualización o modificación de registro o permiso, entre otros) obteniendo la siguiente distribución por unidad administrativa:

Tabla 24. Promociones por UA

Unidad Administrativa	Promociones ingresadas de forma electrónica
Gas LP	64,087
Electricidad	5,678
Gas Natural	8,477
Petrolíferos	4,499,781
TOTAL	4,578,023

En este mismo periodo se atendieron más de 180 mil solicitudes de atención al usuario de forma satisfactoria a través del servicio de Mesa de Ayuda de la CRE, brindando apoyo a permisionarios y otros usuarios externos con respecto a dudas sobre trámites, procedimientos administrativos, uso de las herramientas tecnológicas, entre otros temas relacionados con la CRE.

La distribución de dichas solicitudes a lo largo del año fue la siguiente:

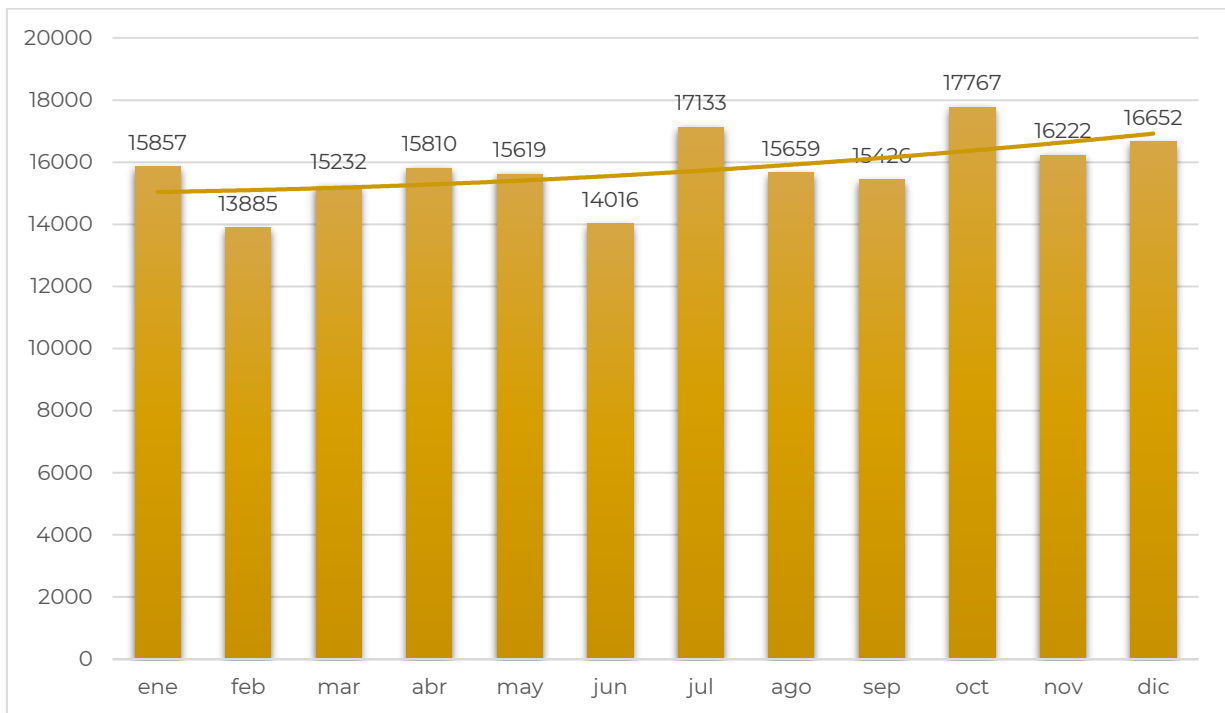


Figura 21. Solicitudes atendidas por mesa de ayuda

En el tema del uso de las aplicaciones móviles desarrolladas por la DGTI, AmiGas LP y GasoApp, orientadas a proporcionar información de ubicación de precios de las estaciones de servicio (Gasolineras), y a los precios en las distintas zonas de la República de los vendedores de gas LP, hacia la ciudadanía, el número de usuarios se incrementó en promedio un 15% con respecto al año anterior, este incremento se debe en parte a la incorporación de mejoras y procesos de optimización de los aplicativos en materia tecnológica.

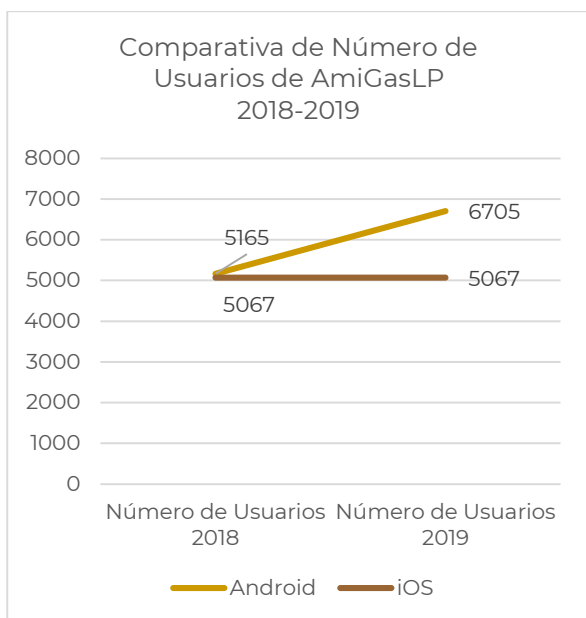


Figura 22. Comparativa de usuarios de AmiGas LP 2018-2019

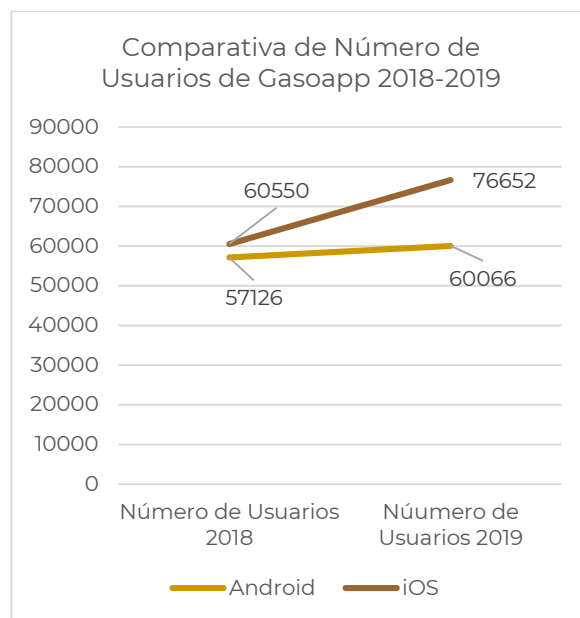


Figura 23. Comparativa de usuarios de Gasoapp 2018-2019

Como parte de la operación interinstitucional de la CRE con otras dependencias de gobierno, a través de la DGTI se comparte información mediante reportes, enlaces dedicados y la exposición de servicios web.

Tabla 25. Reportes y servicios con otros órganos gubernamentales

Reportes y servicios generados/ofrecidos a otros órganos gubernamentales durante el 2019	Total
Reporte para Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).	12
Reportes para la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).	1
Reportes para la Fiscalía General de la Republica (FGR).	6
Reportes para la Auditoria Superior de la Federación (ASF).	1
API de precios de petrolíferos (SENER y PROFECO)	1
Enlace VPN CRE-CENACE, para proveer al servicio de monitoreo y vigilancia del MEM y de asesoría a la Unidad de Vigilancia del Mercado.	1
Total de reportes generados	22

b. Servicios a Usuarios Internos

Con el objetivo de hacer más eficiente el trabajo del día a día de los servidores públicos, la DGTI coordinó el planteamiento y ejecución de **27 proyectos tecnológicos** que incluyeron el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras a los aplicativos existentes, la construcción de nuevas herramientas tecnológicas y la ejecución de proyectos de diagnóstico y documentación para contar con información técnica para la toma de decisiones. La distribución de proyectos en estos rubros fue la siguiente:

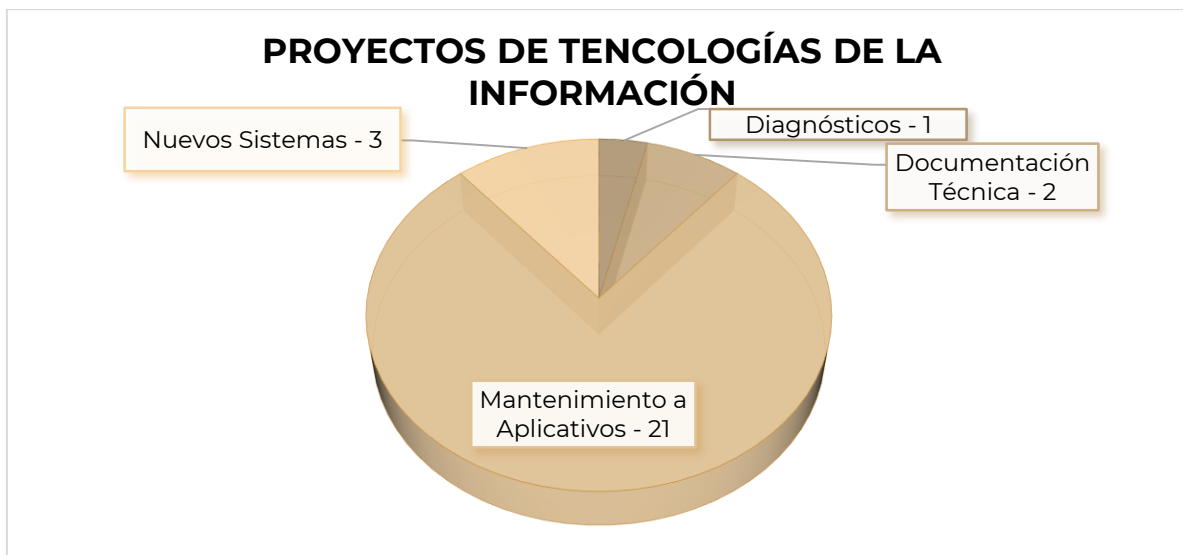


Figura 24. Proyectos de tecnologías de la información

Todo esto en aras de optimizar los procesos institucionales y de proveer mejores servicios en materia de tecnologías de la información.

Adicionalmente, es importante recalcar que algunos de los logros en materia de desarrollo y mantenimiento de software más relevantes fueron los siguientes:

- Durante el primer bimestre del año se liberó el módulo de gas LP del SIRETRAC para el uso de los permisionarios de la CRE.
- En el tercer bimestre, a fin de dar seguimiento y estar en línea con lo establecido por SENER en materia de Almacenamiento mínimo de petrolíferos, se liberaron 3 nuevas cargas masivas y se actualizó la carga masiva para permisionarios de expendio al público a fin de incorporar la información requerida por SENER.
- En el cuarto bimestre se liberó el formulario de comprobantes de pago, que al ser transversal y estar centralizado permitirá un mejor control de las finanzas de la CRE mediante una detección de pagos erróneos o faltantes.

Así mismo, en el último bimestre del 2019:

- Se concluyó y liberó el desarrollo del módulo para el cálculo de inventarios mínimos a principios de diciembre.
- Se liberó la segunda versión de E5Cinco, el cual permite la automatización de los cálculos de montos para los pagos de permisos de electricidad conforme a la capacidad autorizada, los cuales representan un alto impacto financiero en beneficio para la CRE.
- Se concluyó el desarrollo del nuevo Sistema de Registro de Tickets.
- Se realizó la migración y optimización de Servidores de Bases de Datos Institucionales para mejorar el desempeño de los aplicativos y garantizar el soporte de proveedores usando versiones más recientes de las herramientas utilizadas.

Por otro lado, como parte de la cartera de servicios que ofrece la DGTI a las UA de la CRE, se diseñaron 45 tableros de control en la herramienta de Inteligencia de Negocios (Power BI), a la que tienen acceso los funcionarios públicos que lo solicitan, y se generaron 253 reportes de información, los cuales permitieron a las UA la toma de decisiones estratégicas basadas en datos.

Los tableros de control permiten la visualización de datos en tiempo real, representados a través de tablas de información y gráficos que consolidan un conjunto de indicadores,

permitiendo el seguimiento y monitoreo de la información relacionada con una situación o perspectiva que es relevante para la CRE.

La distribución de tableros de control y reportes de información fue la siguiente:

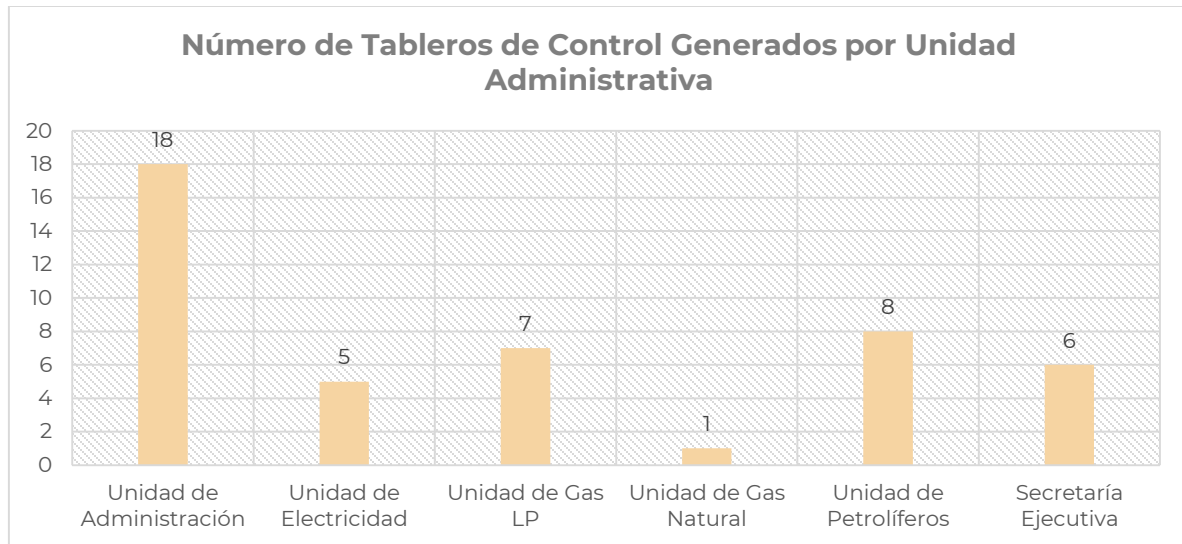


Figura 25. Número de Tableros de Control Generados por UA

Tabla 26. Reportes generados por las UA (semanales, mensuales y trimestrales)

Reportes generados para las áreas sustantivas (Semanales, mensuales y trimestrales)	Total
Reporte para SENER correspondiente a política de almacenamiento.	52
Reporte de volúmenes ventas y compras de expendio en estaciones de servicio.	37
Reporte de comercialización de Gas LP y Gas Natural.	24
Reporte estadístico de información de expendio de petrolíferos en aeródromos.	4
Reporte trimestral de información estadística de almacenamiento.	4
Reporte trimestral de información estadística de almacenamiento aeródromos.	4
Reporte trimestral de información estadística de Expendio de gasolinas y diésel.	4
Reporte trimestral de información estadística de Transporte por otros medios.	4
Reporte trimestral de información estadística de Transporte por ducto.	4
Reporte de Ventas mensuales de los comercializadores de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	12
Reporte de Estructura Corporativa	104
Total de reportes generados	253

En temas de seguridad se bloquearon el 100% de los ataques informáticos que recibieron los aplicativos, al igual que para aspectos de seguridad perimetral, salvaguardado la información y activos de la CRE, previniendo su uso y acceso indebido por agentes externos.

Unidad de Asuntos Jurídicos

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la encargada de asesorar en materia jurídica al ODG, al Comisionado Presidente y al Secretario Ejecutivo, así como a las UA de la CRE, emitir opiniones para brindar atención a las consultas de carácter jurídico formuladas por la UA, particulares, así como por las dependencias y entidades de la APF, desarrollar estrategias jurídicas de los asuntos encomendados, así como coordinar el desahogo de los procedimientos jurídicos relativos a las Actividades Reguladas, necesarios para asegurar la consecución de los objetivos de la CRE, así como las demás descritas en la LORCME y en el RICRE.

La Unidad de Asuntos Jurídicos se integra de las siguientes Direcciones Generales:

1. Dirección General de lo Contencioso
2. Dirección General Jurídica de Consulta y Regulación

En la tabla siguiente se presenta el resumen de los litigios y procedimientos realizados en 2019:

Tabla 27. Litigios y procedimientos

Juicios y procedimientos	2019			
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Juicios de amparo	388	186	136	61
Procedimientos administrativos de sanción	0	0	1	0
Procedimientos administrativos de revocación	0	9	10	2

Unidad de Planeación y Vinculación

La Unidad de Planeación y Vinculación es la encargada de establecer y dirigir las actividades de planeación, evaluación, vinculación nacional e internacional, así como de comunicación social de la CRE, con la finalidad de coadyuvar a la adecuada atención de las atribuciones del Comisionado Presidente, y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

Comunicación Social

a. Comunicados de prensa

Los comunicados de prensa son difundidos en la página web de la CRE y enviados a los representantes de los medios de comunicación nacionales e internacionales, con la finalidad de que el público en general conozca las decisiones más recientes de la CRE en el ámbito regulatorio y el impacto positivo de los instrumentos emitidos, en los mercados de electricidad, petrolíferos, gas natural y gas LP que le competen regular.

En el año 2019 se elaboraron 13 comunicados de prensa.

b. Campañas de difusión

En 2019 se realizó la campaña de equidad de género con el objeto de promover en los servidores públicos de la CRE el respeto al rol femenino dentro de los espacios de trabajo, así como la igualdad, el respeto a los derechos de la mujer y la no violencia.

c. Gacetas

Es importante destacar la emisión de 2 gacetas informativas en cumplimiento del artículo 14 de la LORCME, a través de la cual, la CRE informa al público en general sobre las decisiones o temas más relevantes. Las publicaciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web de la CRE: <https://www.gob.mx/cre/articulos/gaceta-informativa?idiom=es>. Se hace constar que derivado de los cambios en el ODG se prepara una gaceta semestral con el contenido relevante de junio a diciembre de 2019.

Listado de tablas

Tabla 1. Clasificación de actos administrativos.....	11
Tabla 2. Clasificación de actos administrativos por área	12
Tabla 3. Permisos otorgados por actividad en materia de gas natural.....	17
Tabla 4. Permisos otorgados por actividad en materia de gas LP	19
Tabla 5. Solicitudes de ajustes tarifarios.....	21
Tabla 6. Proyectos de Resolución	22
Tabla 7. Resoluciones de tarifas iniciales aprobadas para almacenamiento	22
Tabla 8. Oficios de respuesta de actualización de tarifas para almacenamiento y transporte.....	23
Tabla 9. Costo Trasladable Por Pérdidas no Operativos aplicable a las tarifas correspondientes a sistemas de transporte	23
Tabla 10. Solicitudes de Información INAI	24
Tabla 11. Permisos otorgados por actividad en materia de petrolíferos y petroquímicos	25
Tabla 12. Figuras autorizadas y aprobadas de la CRE.....	26
Tabla 13 . Regulaciones relacionadas a las Tarifas Finales del Suministro Básico	32
Tabla 14 . Regulaciones referentes a Tarifas Reguladas.....	33
Tabla 15. Permisos, autorizaciones y registros otorgados por modalidad en materia de electricidad.....	36
Tabla 16. Visitas de verificación en materia eléctrica.....	38
Tabla 17. Visitas de verificación desglosadas por materia	38
Tabla 18. Principio y valores evaluados por la SFP	42
Tabla 19. Resultados de la evaluación de la percepción respecto del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta	42
Tabla 20. Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.....	44
Tabla 21. Gasto de operación por capítulo, fuente de financiamiento (MDP).....	46
Tabla 22. Estado del fideicomiso de la CRE (pesos).....	47
Tabla 23. Auditorías de instancias fiscalizadoras atendidas al 31 de diciembre de 2019 ..	48
Tabla 24. Promociones por UA	49
Tabla 25. Reportes y servicios con otros órganos gubernamentales	50
Tabla 26. Reportes generados por las UA (semanales, mensuales y trimestrales).....	52
Tabla 27. Litigios y procedimientos	53

Listado de figuras

Figura 1. Sesiones del ODG.....	10
Figura 2. Actos emitidos por el ODG.....	11
Figura 3. Solicitudes atendidas por la CRE	12
Figura 4. Número de audiencias atendidas por Sector	12
Figura 5. Audiencias atendidas por mes.....	13
Figura 6. Participación de las Comisionadas y los Comisionados en audiencias.....	13
Figura 7. Pre-Registros	14
Figura 8. Visitas de verificación realizadas (programadas y no programadas)	26
Figura 9. Visitas de verificación en materia de hidrocarburos.....	27
Figura 10 . Productos y servicios que pueden ofrecer los integrantes de la Industria Eléctrica que realicen actividades de almacenamiento de energía.	30
Figura 11 . Unidades para la certificación de Centrales Eléctricas Limpias	34
Figura 12 . Procesos de generación de Centrales Eléctricas disponibles para la determinación de la Energía Libre de Combustible	35
Figura 13. Permisos de generación de energía eléctrica otorgados y terminados	37
Figura 14. Visitas de verificación por estado	39
Figura 15. Plazas de la CRE	40
Figura 16. Colaboradores activos de la CRE.....	41
Figura 17. Estado del presupuesto programado y ejercido (MDP)	45
Figura 18. Ejercicio presupuestal por Programa Presupuestal	45
Figura 19. Presupuesto versus Ingresos por DPAs (MDP)	46
Figura 20. División de Contratación de Bienes y Servicios.....	47
Figura 21. Solicitudes atendidas por mesa de ayuda	49
Figura 22. Comparativa de usuarios de AmiGas LP 2018-2019	50
Figura 23. Comparativa de usuarios de Gasoapp 2018-2019	50
Figura 24. Proyectos de tecnologías de la información	51
Figura 25. Número de Tableros de Control Generados por UA.....	52

Listado de acrónimos, términos y abreviaturas

APF	Administración Pública Federal
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CEL	Certificados de Energías Limpias
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CENAGAS	Centro Nacional de Control del Gas Natural
CEPCI	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DACG	Disposiciones Administrativas de Carácter General
DGATP	Dirección General Adjunta de Tarifas de Petrolífero
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
DPAs	Derechos, Productos y Aprovechamientos
Gas LP	Gas Licuado de Petróleo
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
IPGN	Índice de Referencia Nacional de Precios de Gas Natural al Mayoreo
LFMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
LFPA	Ley Federal de Procesamiento Administrativo
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LH	Ley de Hidrocarburos
LIE	Ley de la Industria Eléctrica
LORCME	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
LSPEE	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
LTE	Ley de Transición Energética
MDP	Millones de Pesos
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
NOM	Norma Oficial Mexicana

ODG	Órgano de Gobierno
OPE	Oficialía de Partes Electrónica
Pemex	Petróleos Mexicanos
PP	Programa Presupuestario
RGD	Redes Generales de Distribución
RICRE	Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía
RNT	Red Nacional de Transmisión
SEN	Sistema Eléctrico Nacional
SENER	Secretaría de Energía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIRETRAC	Sistema de Registro Estadístico de Transacciones Comerciales
SISTRANGAS	Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural
SNGLP	Sistema Nacional Gas Licuado de Petróleo
TFSB	Tarifas Finales del Suministro Básico
UA	Unidades Administrativas
VPM	Ventas de Primera Mano



Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, Col. Merced Gómez, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03930



www.cre.gob.mx



[@CRE_Mexico](https://twitter.com/@CRE_Mexico)



[ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)



[cregobmx](https://www.youtube.com/cregobmx)